

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SUCÚA**

**SE EXPIDE LA “REFORMA A LA ORDENANZA
QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL 2023-2027; Y EL COMPONENTE
URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y
GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2020-2032,
ACTUALIZACIÓN 2025”**

REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SUCÚA 2023 - 2027 Y EL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SUCÚA 2020 - 2032, ACTUALIZACIÓN 2025"



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Sucúa*

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SUCÚA 2023-2027

Plan de Uso y Gestión del Suelo Sucúa
2020 - 2032, Actualización 2025

Administración 2023-2027

Sebastián Rodríguez
ALCALDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, disponen que el ordenamiento territorial es un proceso autónomo para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial, de una manera articulada con la planificación de los diferentes niveles de gobierno, posibilitando la construcción de un proyecto nacional; Esta planificación posibilita la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales para asegurar un nivel adecuado de bienestar a la población, en donde la preservación del ambiente para las futuras generaciones sea una prioridad.

Esos mismos cuerpos legales señalan la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, como principios básicos del ordenamiento territorial.

Según la Constitución vigente, propone la adopción de “políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.” (Art. 415).

Por su parte, tanto el COOTAD como el COPFP definen que los principios de un Plan de Ordenamiento Territorial deben promover el desarrollo sustentable para garantizar el buen vivir y la construcción de equidad e inclusión en el territorio, fomentar las actividades productivas y agropecuarias, la prestación equitativa de servicios públicos, así como la construcción de un hábitat y vivienda seguros y saludables.

La formulación y realización del Plan de Uso y gestión del Suelo (PUGS) se sustenta en lo que establecen el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, LOOTUGS.

Los planteamientos del PUGS Sucúa 2020-2032, se referencian en los elementos principales formulados en las normas vigentes para la planificación municipal, y en las directrices del Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus formulaciones se complementan con las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

La LOOTUGS considera tres elementos fundamentales y establece que su implementación funciona de manera complementaria e interdependiente: El planeamiento urbanístico realizado a través de la clasificación del suelo urbano y rural, la asignación de tratamientos urbanísticos o estrategias de intervención y la determinación del uso y la edificabilidad.

La gestión del suelo a través de instrumentos que modifican la estructura predial, evita la especulación del suelo y viabiliza el acceso a suelo para equipamientos públicos.

Los primeros dos componentes están dirigidos a racionalizar el uso de suelo como condicionante para la configuración de un hábitat urbano equitativo, sustentable y de calidad, mediante la asignación de la normativa urbanística de uso y ocupación del suelo y su implementación mediante instrumentos que permitan la distribución equitativa de cargas y beneficios, producto del desarrollo urbano, evitando la especulación del el suelo y viabilicen el acceso a suelo para iniciativas públicas, sean estas obras de infraestructura y equipamientos o proyectos de vivienda de interés social.

El tercer componente apunta a establecer mecanismos para reparto equitativo o captación del incremento de valor del suelo, que no es producto de la inversión privada en el terreno sino de la actuación del Estado sobre el mismo o su entorno.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República (en adelante Constitución) señala que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la vivienda y otros servicios sociales necesarios;

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución garantizan a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

Que, el artículo 83 de la Constitución establece entre los deberes de los ciudadanos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir; y, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el numeral 2 del artículo 85 de la Constitución dispone que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularan sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular. Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que la planificación deberá garantizar el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 248 de la Constitución establece que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación;

Que, el artículo 260 de la Constitución dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución regulan las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, cantonales y

parroquiales rurales, dentro de las cuales se encuentra la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con los otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Constitución establecen que los gobiernos municipales tendrán, entre otras competencias exclusivas, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el artículo 375 de la Constitución dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Que, el artículo 376 de la Constitución, para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, otorga a las municipalidades la facultad de expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley; y, prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado;

Que, el artículo 409 de la Constitución determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión;

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Art. 3, literal e) Complementariedad del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): En su artículo 3, literal e). - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera

complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 458 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados tomarán todas las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual deberán ser obligatoriamente auxiliados por la fuerza pública; seguirán las acciones legales que correspondan para que se sancione a los responsables;

Que, el Art. 5.- De los instrumentos de planificación Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación;

Que, el Art. 5 numeral 3. Coordinación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).- Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 36.1.- De la Estrategia Territorial Nacional Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).- La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La Estrategia Territorial Nacional es la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo. La Estrategia contendrá lineamientos de política específicos para zonas de frontera, la Amazonia, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, sin detrimento de su carácter nacional. Nota: Artículo agregado por Disposición Reformatoria Segunda, numeral 7 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 790 de 5 de Julio del 2016;

Que, el artículo 1 de la ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo (en adelante) LOOTUGS señala que la misma tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno;

Que, el Art. 5.- Principios rectores Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.- 5. La concordancia. Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República.

Que, el artículo 11 de la LOOTUGS establece el alcance del componente de ordenamiento territorial. Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Numeral 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE LA "REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SUCÚA 2023-2027; Y EL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SUCÚA 2020-2032, ACTUALIZACIÓN 2025"

TÍTULO I PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. Naturaleza.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 - 2027 constituye una herramienta de la política pública e instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo y ordenamiento del territorio respecto de los asentamientos humanos; actividades económicas productivas; y, el manejo de los recursos naturales en función de las características territoriales existentes por medio de la definición de los lineamientos para la materialización del modelo territorial propuesto, expedido de conformidad a las normas constitucionales, aquellas constantes en el marco legal nacional y local vigente.

Artículo 2.- Objeto. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 del cantón Sucúa pretende el desarrollo socioeconómico del cantón Sucúa y la consecuente mejora de la calidad de vida de sus habitantes; así como también, la gestión responsable de los recursos naturales, protección del ambiente, y utilización racional del territorio. Se propone la aplicación de políticas territoriales integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad de su población.

Para alcanzar los objetivos descritos se establecen las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro, a partir de los subsistemas: medio físico o un sistema natural; población y actividades de producción, consumo y relación social; asentamientos humanos e infraestructuras; y, el marco legal e institucional.

Artículo 3.- Fines. - Son fines del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:

1. Conseguir una relación armónica entre la población y su territorio, de forma equilibrada, sostenible y segura, favoreciendo la calidad de vida y potenciando las aptitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, con apropiadas estrategias territoriales de uso y ocupación del suelo; fomentando la participación de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales que articulen el desarrollo integral de la población en el contexto local, regional y nacional.
2. Articular la visión territorial en el corto, mediano y largo plazo con las directrices e intervenciones concretas establecidas para el desarrollo económico, conservación, adecuado uso y gestión de los recursos naturales y el patrimonio cultural, la prevención y reducción de riesgos, gestión del cambio climático y las redes de transporte, energía y conectividad tanto en el ámbito urbano como en el rural.

3. Articular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los objetivos del desarrollo sostenible de modo que se implementen acciones que contribuyan al cumplimiento de la agenda 2030.

Artículo 4. Ámbito. - El ámbito del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 del cantón Sucúa rige para la circunscripción territorial del cantón.

Artículo 5. Vigencia y publicidad. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa tiene un horizonte temporal 2023-2027, pudiendo ser actualizado cuando así lo considere el GAD Municipal, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión conforme el marco legal vigente.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial será público y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión del GAD Municipal Cantón Sucúa.

Artículo 6. Ajustes y actualización. - Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aquellos ajustes futuros en su cartografía, estudios informativos, anteproyectos de infraestructura o en los planes y programas.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se consideren necesarias para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes correspondientes.

Los ajustes y la actualización serán efectuadas por la entidad o dependencia a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo dar a conocer dichos ajustes y actualizaciones a las instancias del Sistema de Participación Ciudadana, siendo estas la Asamblea Cantonal y el Consejo de Planificación y Presupuesto, así como también informar y someterse a aprobación al Concejo del GAD Municipal de Sucúa.

CAPITULO II: CONTENIDO DEL PDOT

Artículo 7. Contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 42, señala que los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son:

- a. **Diagnóstico.** - El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, con lo siguiente:
 1. La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades del territorio;
 2. La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional.
 3. La identificación de las actividades económicas-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.
 4. La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio;
 5. Las relaciones del territorio con los circunvecinos;
 6. La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y,
 7. El modelo territorial actual.

- b. Propuesta.** - La Propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá:
1. La visión de mediano plazo;
 2. Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas que faculten la rendición de cuentas en el control social, y,
 3. El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.
- c. Modelo de Gestión.** - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, lo siguiente:
1. Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan.
 2. Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública; y,
 3. Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

Para la determinación de lo descrito en el literal (b), se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Artículo 8.- Misión Institucional: Promover el desarrollo sustentable de su territorio para garantizar el buen vivir de su población, implementando políticas públicas con obras y servicios de calidad, eficiencia y oportunidad; asegurando el desarrollo socio-económico, con la participación efectiva de los diferentes actores sociales, con procesos de transparencia, ética institucional, y desempeño comprometido del talento humano, haciendo de Sucúa un cantón seguro, emprendedor y competitivo donde se pueda vivir diariamente con dignidad.

Artículo 9: Visión Institucional: Al 2027 el cantón Sucúa será reconocido como un referente en el manejo de recursos naturales, prestadora de servicios ecoturísticos, culturales y ambientales. Con un territorio ordenado, equilibrado y posicionado competitivamente en el escenario regional y nacional, que reconoce y vincula sus pueblos y nacionalidades en la construcción de una sociedad intercultural activa, equitativa e inclusiva, priorizando el acceso universal a servicios públicos de calidad y el aprovechamiento sostenible de recursos a través de una gestión multiactoral y mancomunada participativa, eficiente e integral.

Artículo 10.- Objetivos de Desarrollo:

- Promover la preservación de bosques forestales nativos y la recuperación de zonas degradadas, utilizando los recursos de manera sostenible con la implementación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático en Sucúa.
- Gestionar las áreas de conservación y uso sostenible para la rehabilitación de fuentes hídricas, implementando estrategias e iniciativas que generen un uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios ecosistémicos.
- Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades.

- Fomentar la cultura y patrimonio local, impulsando actividades recreativas, educativas y el intercambio de bienes y servicios culturales, con un enfoque hacia la igualdad de género y la diversidad cultural.
- Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional.
- Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa.
- Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral.
- Desarrollar una administración municipal que sea eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Artículo 11.- Forman parte de la documentación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial un conjunto de planos y especificaciones técnicas que constituyen los documentos técnicos que complementan la parte operativa y de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa.

La documentación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial describe los sistemas: a) Biofísico Ambiental. b) Económico Productivo, c) Socio Cultural, d) Asentamientos Humanos (incluye Movilidad, Energía y Conectividad) e) Político Institucional, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos que constituyen el instrumento para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Sucúa.

CAPITULO III: GESTIÓN DEL PDOT

Artículo 12. Gestión y ejecución. - Corresponde al GAD Municipal del Cantón Sucúa y a sus Direcciones Administrativas, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDOT cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo de ordenamiento territorial y de gestión de competencia cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD Municipal.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución de la República y de acuerdo a las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

Artículo 13. Seguimiento y Evaluación. - El GAD Municipal del Cantón Sucúa, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PDOT cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Reportará anualmente a 

la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, el cumplimiento de las metas propuestas en el PDOT cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53-54-55-56-57-58-59-60-61 y 62 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 14. Control. - El control de la ejecución del PDOT del cantón Sucúa, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto de Sucúa y a las instancias de participación previstas.

Artículo 15. Aprobación Presupuestaria. - De conformidad con lo previsto en la Ley, El GAD Municipal del Cantón Sucúa tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 del cantón Sucúa.

Artículo 16. Matriz de programas y proyectos por componente. – En la siguiente matriz se establecen los programas y proyectos que aportan a la solución de problemas asociados a cada uno de los componentes de la planificación y ordenamiento territorial del cantón, procurando definir intervenciones en el corto, mediano y largo plazo.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, considerando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. De manera complementaria, el artículo 36.1 establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos autónomos descentralizados. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 publicado en el Suplemento del R. O. No. 234 de fecha 4 de mayo del 2018 adopta la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como política pública del Gobierno Central, y en su artículo 2 dispone que la entidad rectora de la planificación garantice la alineación de los ODS con los planes de desarrollo de los diferentes niveles de gobierno.

La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023-2027 con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029, las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno, en el territorio del cantón.

A continuación, se presenta la matriz alineada acorde a las directrices emitidas por las entidades de Planificación.

a) Sistema Físico Ambiental:

Objetivo de Desarrollo PDOT	Objetivo de Gestión PDOT (Objetivo Estratégico)	Política - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023-2027 (PDOT)	Competencia	Meta PDOT	Línea Base	Proyecto	Presupuesto Referencial	Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND)		Estrategia Territorial Nacional (ETN)		Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Promover la preservación de bosques forestales nativos y la recuperación de zonas degradadas, utilizando los recursos de manera sostenible con la implementación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático en Sucúa	Implementar programas que promuevan la conservación y restauración de los ecosistemas, garantizando la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Control sobre el uso y ocupación del suelo	Reforestar el bosque natural con el fin de reducir el 1% de expansión del uso del suelo destinado a la producción agrícola y ganadera en el cantón, hasta el año 2027	20.79	Restauración y conservación de ecosistemas frágiles y degradados	14,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81% en el 2024 a 81,10% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Promover la preservación de bosques forestales nativos y la recuperación de zonas degradadas, utilizando los recursos de manera sostenible con la implementación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático en Sucúa	Implementar programas que promuevan la conservación y restauración de los ecosistemas, garantizando la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Control sobre el uso y ocupación del suelo	Reforestar el bosque natural con el fin de reducir el 1% de expansión del uso del suelo destinado a la producción agrícola y ganadera en el cantón, hasta el año 2027		Proyecto de fauna urbana y rural en el cantón Sucúa	10,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81% en el 2024 a 81,10% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Promover la preservación de bosques forestales nativos y la recuperación de zonas degradadas, utilizando los recursos de manera sostenible con la implementación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático en Sucúa	Garantizar un desarrollo ordenado y equitativo en las zonas rurales dispersas	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón	Reforestar el bosque natural con el fin de reducir el 1% de expansión del uso del suelo destinado a la producción agrícola y ganadera en el cantón, hasta el año 2027		Proyecto integral para la determinación y protección de fuentes hídricas prestadoras de servicios ambientales	35,200.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 259.974,79 ha. en el 2024 a 318.811.06 ha. al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Gestionar las áreas de conservación y uso sostenible para la rehabilitación de fuentes hídricas, implementando estrategias e iniciativas que generen un uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios ecosistémicos	Implementar programas que promuevan la conservación y restauración de los ecosistemas, garantizando la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos	Controlar el cumplimiento anual del 100% de las regulaciones ambientales del manejo de áridos y pétreos en el cantón Sucúa, hasta el 2027	28.57	Auditorías ambientales, planes de manejo ambiental y libre aprovechamiento	5,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Gestionar las áreas de conservación y uso sostenible para la rehabilitación de fuentes hídricas, implementando estrategias e iniciativas que generen un uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios ecosistémicos	Implementar programas que promuevan la conservación y restauración de los ecosistemas, garantizando la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos	Controlar el cumplimiento anual del 100% de las regulaciones ambientales del manejo de áridos y pétreos en el cantón Sucúa, hasta el 2027		Control de las regulaciones ambientales del manejo de áridos y pétreos	60,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Gestionar las áreas de conservación y uso sostenible para la rehabilitación de fuentes hídricas, implementando estrategias e iniciativas que generen un uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios ecosistémicos	Implementar programas que promuevan la conservación y restauración de los ecosistemas, garantizando la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales	Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la conservación de ecosistemas	Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos	Controlar el cumplimiento anual del 100% de las regulaciones ambientales del manejo de áridos y pétreos en el cantón Sucúa, hasta el 2027		Formación de la ciudadanía en temas de protección y conservación ambiental del cantón Sucúa	16,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81% en el 2024 a 81,10% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional	6. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Promover la preservación de bosques forestales nativos y la recuperación de zonas degradadas,	Mitigar los asentamientos humanos con impactos de desastres implementando	Promover las capacidades de las instituciones para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones	Planificación y ordenamiento territorial	Implementar en 10% los mecanismos, estrategias y acciones de prevención de	0	Determinar oportuna y efectivamente las zonas de riesgo, rutas de evacuación y	15,000.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de	2. Economía y ambiente	2.3 Incorporar la gestión de riesgos de desastres naturales y la adaptación al cambio climático,	15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

utilizando los recursos de manera sostenible con la implementación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático en Sucúa	políticas para reducir los asentamientos ilegales en zonas de alto riesgo	de emergencia o desastres	articulación con otros niveles de gobierno	riesgos de origen natural que consideren las características geográficas específicas de cada territorio, hasta el año 2027		protocolos de actuación ante emergencias		ante riesgos de origen natural y antrópico	43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029		como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo	
--	---	---------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	---	--

b) Sistema Asentamientos Humanos:

Objetivo de Desarrollo PDOT	Objetivo de Gestión PDOT (Objetivo Estratégico)	Política - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023-2027 (PDOT)	Competencia	Meta PDOT	Línea Base	Proyecto	Presupuesto Referencial	Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND)		Estrategia Territorial Nacional (ETN)		Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027	85.51	Adecantamiento de los espacios públicos y ornato de la ciudad de Sucúa	100,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Proyecto integral de construcción, adecuación y mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en barrios y comunidades del cantón	800,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Construcción de equipamientos urbanos mayores del cantón Sucúa	700,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Regeneración del Complejo Recreativo Piscinas Municipales de la parroquia y cantón Sucúa	1,250,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Construcción de la Plaza de Artes Vivas del cantón Sucúa	1,700,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Regeneración de la plazoleta la Pileta	225,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar espacios de encuentro común para la población del cantón Sucúa	Impulsar el deporte, recreación, la formación y desarrollo integral de las personas que contribuyen a la salud mediante la construcción y mejoramiento de las instalaciones	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Construir, mantener, readecuar un 35% de equipamientos públicos y comunitarios hasta el año 2027		Expropiación de terrenos para implementación de equipamientos en el cantón	200,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Impulsar la gestión para el financiamiento de proyectos de alumbrado público en el cantón	Incrementar el acceso de la población a los servicios de alumbrado público	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Incrementar en un 10% de cobertura de alumbrado público en el cantón Sucúa, hasta el 2027	50.00	Electrificación y alumbrado público en sectores estratégicos del cantón Sucúa	94,453.45	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.559,44 MVA al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar infraestructura educativa para un mejor rendimiento de los estudiantes del cantón Sucúa	Contribuir para mejorar la calidad de la educación y el desempeño la población estudiantil del cantón	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Implementar un 2% de espacios de educación en el cantón Sucúa, hasta el 2027	16.28	Construcción y mejoramiento del equipamiento de educación del cantón hasta el año 2027	100,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.7 Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar	1. FIN DE LA POBREZA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones	Garantizar el acceso a agua potable para todos de manera equitativa y sostenible	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Mejorar los sistemas de agua potable en 20% a nivel cantonal, hasta el 2027		Repotenciar la planta de agua potable de la cabecera cantonal (Empresa de Agua)	296,162.42	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 259.974,79 ha. en el 2024 a 318.811.06 ha. al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones	Garantizar el acceso a agua potable para todos de manera equitativa y sostenible	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Mejorar los sistemas de agua potable en 20% a nivel cantonal, hasta el 2027		Repotenciación de la planta de agua potable de Huambi	300,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 259.974,79 ha. en el 2024 a 318.811.06 ha. al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones	Garantizar el acceso a agua potable para todos de manera equitativa y sostenible	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Mejorar los sistemas de agua potable en 20% a nivel cantonal, hasta el 2027	50.00	Actualización del proyecto para el sistema de agua potable de Asunción	40,225.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 259.974,79 ha. en el 2024 a 318.811.06 ha. al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones	Garantizar el acceso a agua potable para todos de manera equitativa y sostenible	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Mejorar los sistemas de agua potable en 20% a nivel cantonal, hasta el 2027		Mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de agua en el área rural del cantón	50,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 259.974,79 ha. en el 2024 a 318.811.06 ha. al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar infraestructura sanitaria para garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos	Garantizar el acceso al servicio básico de saneamiento	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Implementar un 5% los sistemas de evacuación de excretas en el cantón Sucúa hasta el año 2027	55.56	Gestión para la construcción del sistema de alcantarillado en el barrio Nuevo Israel	4,500,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar infraestructura sanitaria para garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos	Garantizar el acceso al servicio básico de saneamiento	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Implementar un 5% los sistemas de evacuación de excretas en el cantón Sucúa hasta el año 2027		Gestión para la construcción de alcantarillado sanitario y pluvial, aceras y bordillos de la Av. Luis Trujillo Monar (paso lateral) I Etapa en el cantón Sucúa	4,000,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Implementar infraestructura sanitaria para garantizar la cobertura y calidad de los servicios básicos	Garantizar el acceso al servicio básico de saneamiento	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Implementar un 5% los sistemas de evacuación de excretas en el cantón Sucúa hasta el año 2027		Implementación de unidades básicas sanitarias en las comunidades del cantón Sucúa	50,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energías, telecomunicaciones	Promover una adecuada gestión y manejo de los desechos sólidos	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Alcanzar el 97% del manejo adecuado de desechos sólidos en el cantón Sucúa, hasta el año 2027		Repotenciación y mantenimiento del relleno sanitario	523,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energías, telecomunicaciones	Promover una adecuada gestión y manejo de los desechos sólidos	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Alcanzar el 97% del manejo adecuado de desechos sólidos en el cantón Sucúa, hasta el año 2027	95.00	Proyecto de clasificación, recuperación y elaboración de abonos provenientes de los residuos comunes y orgánicos del cantón Sucúa	1,179,926.40	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mejorar el acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento, energías, telecomunicaciones	Promover una adecuada gestión y manejo de los desechos sólidos	Servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, etc.	Alcanzar el 97% del manejo adecuado de desechos sólidos en el cantón Sucúa, hasta el año 2027		Proyecto de repotenciación del sistema de recolección de residuos sólidos del cantón Sucúa		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	1. FIN DE LA POBREZA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027	45.00	Proyecto de mantenimiento de la red vial cantonal	1,400,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027	45.00	Proyecto de asfaltado de la red vial cantonal	1,400,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027	45.00	Mejoramiento a Nivel de Pavimento Flexible de la Vía de Acceso a la comunidad de Cusumi, de la parroquia Huambi	3,100,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027	45.00	Expropiación de terrenos para aperturas viales del cantón	135,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027	45.00	Proyecto de repotenciación de equipo caminero para mantenimiento de la red vial cantonal	1,500,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de vialidad en el cantón	Vialidad urbana	Brindar mejoramiento de la capa de rodadura al 75% del área urbana y comunidades del cantón, hasta el año 2027		Gestión para la construcción de la Avenida Luis Trujillo Monar	4,550,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de transporte, tránsito y seguridad vial en el cantón	Tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal	Implementar infraestructura, señalización y control para la movilidad, tránsito y seguridad vial al 48% hasta el 2027		Proyecto de mantenimiento e implementación de señalización horizontal y vertical	35,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de transporte, tránsito y seguridad vial en el cantón	Tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal	Implementar infraestructura, señalización y control para la movilidad, tránsito y seguridad vial al 48% hasta el 2027		Proyecto de semaforización	43,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de transporte, tránsito y seguridad vial en el cantón	Tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal	Implementar infraestructura, señalización y control para la movilidad, tránsito y seguridad vial al 48% hasta el 2027		Plan de seguridad vial	25,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura a vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de transporte, tránsito y seguridad vial en el cantón	Tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal	Implementar infraestructura, señalización y control para la movilidad, tránsito y seguridad vial al 48% hasta el 2027	0.00	Plan de movilidad	25,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Garantizar un entorno urbano y rural seguro y resiliente, promoviendo el acceso universal a equipamientos públicos de calidad, servicios públicos eficientes, vivienda, infraestructura vial óptima, accesibilidad multimodal y seguridad vial dentro de la planificación y ordenamiento territorial integral	Mantener y mejorar la infraestructura vial existente mediante proyectos de mejoramiento y la búsqueda de financiamiento o para facilitar la movilidad de la ciudadanía	Mejorar las condiciones de transporte, tránsito y seguridad vial en el cantón	Tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal	Implementar infraestructura, señalización y control para la movilidad, tránsito y seguridad vial al 48% hasta el 2027	Implementación de redondeles, reductores de velocidad en el cantón Sucúa	173,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.2 Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Garantizar un entorno seguro con la misión de prevenir, proteger y salvaguardar la integridad y la vida de las personas	Establecer mecanismos para eliminar las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica	Garantizar la seguridad y el bienestar de la población del cantón	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	Implementar en un 10% los mecanismos, estrategias y acciones necesarias para prevenir, proteger y salvaguardar la integridad y la vida de los habitantes del cantón Sucúa, hasta el año 2027	Implementación de mecanismos para garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del cantón	87,000.00	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos	Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029	3. Gestión Territorial	3.8 Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Garantizar un entorno seguro con la misión de prevenir, proteger y salvaguardar la integridad y la vida de las personas	Mitigar los asentamientos humanos con impactos de desastres implementando políticas para reducir los asentamientos ilegales en zonas de alto riesgo	Garantizar la seguridad y el bienestar de la población del cantón	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios						3. Gestión Territorial	3.8 Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

c) Sistema Sociocultural:

Objetivo de Desarrollo PDOT	Objetivo de Gestión PDOT (Objetivo Estratégico)	Política - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa (PDOT)	Competencia	Meta PDOT	Línea Base	Proyecto	Presupuesto Referencial	Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND)		Estrategia Territorial Nacional (ETN)		Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027	56.03	Proyecto de cuidado y protección social a los grupos de atención prioritaria en convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano	1'900.000,00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.3 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana	1. FIN DE LA POBREZA
Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027		Proyecto gerontológico para los adultos mayores del cantón Sucúa	120,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.3 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana	1. FIN DE LA POBREZA

Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027	Proyecto de empoderamiento a la mujer	315,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.4 Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y acceso a sistemas de cuidados	1. FIN DE LA POBREZA
Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027			1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.3 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana	1. FIN DE LA POBREZA
Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027			1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.4 Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y acceso a sistemas de cuidados	1. FIN DE LA POBREZA
Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027			2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa	Incrementar la Tasa Bruta de Matricula en el Sistema de Educación de 89,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030	1. Hábitat y desarrollo social	1.7 Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar	1. FIN DE LA POBREZA

Incrementar progresivamente la cobertura y servicios sociales de calidad a la población, con especial atención en los grupos de atención prioritaria, reduciendo discriminación y violencia a través de la coordinación y apoyo del estado, instituciones, ONG, comunidades	Mejorar la calidad de vida de la población de forma equitativa e incluyente con énfasis en los grupos de atención prioritaria, reduciendo las desigualdades de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	Promover el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria fortaleciendo sus capacidades	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Mejorar la cobertura de programas orientados a los grupos de atención prioritaria y vulnerable a un 59%, hasta el año 2027		Fortalecimiento de las escuelas deportivas, escuelas de danza, artes plásticas, música a nivel cantonal (niños, adolescentes y jóvenes)	505,540.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.3 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana	1. FIN DE LA POBREZA
Fomentar la cultura y patrimonio local, impulsando actividades recreativas, educativas y el intercambio de bienes y servicios culturales, con un enfoque hacia la igualdad de género y la diversidad cultural	Fortalecer el patrimonio tangible e intangible, cultural y social, garantizando el fomento del arte de la localidad	Promover el desarrollo de las artes, cultura y deportes en el cantón	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar el 50% de la participación de la población en eventos culturales y recreativos que fortalezcan las costumbres y tradiciones de nuestro cantón, hasta el año 2027		Proyecto de promoción cultural del cantón (Incluye conmemoración y júbilo en todas las fechas de integración social y de solemnidad Sucúa)	1,200,000.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.15 Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia	1. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Fomentar la cultura y patrimonio local, impulsando actividades recreativas, educativas y el intercambio de bienes y servicios culturales, con un enfoque hacia la igualdad de género y la diversidad cultural	Fortalecer el patrimonio tangible e intangible, cultural y social, garantizando el fomento del arte de la localidad	Promover el desarrollo de las artes, cultura y deportes en el cantón	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar el 50% de la participación de la población en eventos culturales y recreativos que fortalezcan las costumbres y tradiciones de nuestro cantón, hasta el año 2027	47.22	Proyecto de colonias vacacionales	12,000.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.15 Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia	1. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Fomentar la cultura y patrimonio local, impulsando actividades recreativas, educativas y el intercambio de bienes y servicios culturales, con un enfoque hacia la igualdad de género y la diversidad cultural	Fortalecer el patrimonio tangible e intangible, cultural y social, garantizando el fomento del arte de la localidad	Promover el desarrollo de las artes, cultura y deportes en el cantón	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar el 50% de la participación de la población en eventos culturales y recreativos que fortalezcan las costumbres y tradiciones de nuestro cantón, hasta el año 2027		Fortalecimiento al deporte a través de las bailoterapias	24,000.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.15 Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia	1. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

d) Económico Productivo:

Objetivo de Desarrollo PDOT	Objetivo de Gestión PDOT (Objetivo Estratégico)	Política - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023-2027 (PDOT)	Competencia	Meta PDOT	Línea Base	Proyecto	Presupuesto Referencial	Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND)		Estrategia Territorial Nacional (ETN)		Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de emprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	3.91	Inclusión de emprendedores locales al sistema económico cantonal, provincial y nacional	292,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados , con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE

Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Proyecto de profesionalización de productores de prácticas agrícolas y agropecuarias sostenibles	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Dotación de especies menores, controlada y responsable	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Proyecto feria de rastro "SUCÚA PRODUCTIVO"	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Proyecto de apoyo a pequeños y medianos emprendedores	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Apoyo en la consolidación de mercados mayoristas y minoristas	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Impulsar la asociatividad, comercialización y la generación de bioemprendimientos, revalorizando la capacidad productiva e integrando cadenas de valor para asegurar la soberanía alimentaria en Sucúa	Fomentar la adopción de técnicas sostenibles para promover el desarrollo económico, sostenible y la conservación de los recursos naturales en el cantón	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027	Ayuda en la creación de asociaciones, o pequeñas empresas con marcas, normas y registros de sus productos locales	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE

Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Proyecto de promoción cultural y artesanal turística	140,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Catastro de los lugares turísticos locales		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Repotenciación del turismo comunitario y ecoturismo a través de la implementación del plan turístico		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Proyecto de repotenciación del parque botánico municipal	228,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Programa de apoyo e incentivos para guías y servidores turísticos		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE

Potenciar el turismo natural, local y comunitario de los pueblos y nacionalidades de forma sostenible, para impulsar la economía del cantón y sea reconocido a nivel nacional	Desarrollar estrategias, actividades productivas y comerciales, sustentables y asociativas para el fomento del turismo ecológico y cultural, y el apoyo a los propietarios de establecimientos turísticos, creando el acceso a mercados y capacitación técnica, para generar fuentes de trabajo	Promover el fomento de la producción y el comercio local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Dinamizar la economía del cantón en un 4.5% mediante el fortalecimiento a los emprendimientos que promuevan el turismo y desarrollo económico del cantón hasta el 2027		Fomento y desarrollo de infraestructura y servicios turísticos		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1 Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y biocomercio	8. TRABAJO DECENTE Y CONSUMO RESPONSABLE
---	---	--	--	--	--	--	--	--	---	------------------------	---	--

e) Sistema Político Institucional y Participación Ciudadana:

Objetivo de Desarrollo PDOT	Objetivo de Gestión PDOT (Objetivo Estratégico)	Política - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023-2027 (PDOT)	Competencia	Meta PDOT	Línea Base	Proyecto	Presupuesto Referencial	Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND)		Estrategia Territorial Nacional (ETN)		Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Garantizar la disponibilidad y la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidad a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Construir y mejorar la infraestructura de la institución y bienes públicos en un 2%, hasta el año 2027		Readequación del edificio del GAD Municipal	50,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidad a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Construir y mejorar la infraestructura de la institución y bienes públicos en un 2%, hasta el año 2027	68.03	Adecuación del mercado municipal	30,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidez a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Construir y mejorar la infraestructura de la institución y bienes públicos en un 2%, hasta el año 2027		Construcción y mantenimiento de las instalaciones del Centro Regional de Faenamiento	50,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidez a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Construir y mejorar la infraestructura de la institución y bienes públicos en un 2%, hasta el año 2027		Adecuación y mantenimiento de la Terminal Terrestre	30,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidez a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Construir y mejorar la infraestructura de la institución y bienes públicos en un 2%, hasta el año 2027		Construcción de bóvedas, nichos y mantenimiento del cementerio municipal	80,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Implementar un sistema de evaluación de procesos para asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión pública	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidad a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Incrementar la eficiencia institucional en un 72%, hasta el 2027	68.98	Proyecto de formación continua del talento humano del GAD Municipal	17,243,085.48	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Implementar un sistema de evaluación de procesos para asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión pública	Garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y la eficiencia del talento humano, equipos y la infraestructura para un servicio de calidad a los usuarios	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Incrementar la eficiencia institucional en un 72%, hasta el 2027		Repotenciación de software y paquetes informáticos para gestión de procesos institucionales	120,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3 Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Mejorar la comunicación con el ciudadano en relación a sus obligaciones, deberes, derechos; y mejorar la atención al público	Fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la gestión pública local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar un 71% de la participación de ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la corresponsabilidad, la unidad comunitaria y el trabajo colaborativo entre vecinos e instituciones, en beneficio del cantón, hasta el año 2027		Fortalecimiento de la participación ciudadana para promover la inclusión y representación de la población en la toma de decisiones a través de mecanismos y espacios que permitan participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural	3,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	3.5 Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Mejorar la comunicación con el ciudadano en relación a sus obligaciones, deberes, derechos; y mejorar la atención al público	Fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la gestión pública local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar un 71% de la participación de ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la corresponsabilidad, la unidad comunitaria y el trabajo colaborativo entre vecinos e instituciones, en beneficio del cantón, hasta el año 2027		Mingas comunitarias MI BARRIO LIMPIO POR UN SUCÚA LIMPIO Proyecto integral para controlar la propagación de enfermedades transmitidas por vectores (campana de sensibilización ciudadana, suscripción de convenio, mingas barriales de limpieza, insumos)	30,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	3.5 Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Desarrollar una administración municipal eficiente, tecnológica, transparente y competente, gestionando procesos y mecanismos para la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones	Mejorar la comunicación con el ciudadano en relación a sus obligaciones, deberes, derechos; y mejorar la atención al público	Fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la gestión pública local	Planificación y ordenamiento territorial, articulación con otros niveles de gobierno	Alcanzar un 71% de la participación de ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la corresponsabilidad, la unidad comunitaria y el trabajo colaborativo entre vecinos e instituciones, en beneficio del cantón, hasta el año 2027		Implementación del proceso de rendición de cuentas y presupuesto participativo	26,000.00	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	3.5 Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
TOTAL						45'465.592,75						

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO**CAPITULO I:
GENERALIDADES**

Art. 17 Definición. El Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) es un instrumento de planificación y ordenamiento territorial que fija los parámetros, regulaciones y normas específicas para el uso, ocupación, edificación y fraccionamiento del suelo en el ámbito territorial del cantón Sucúa.

Art. 18 Ámbito. La presente ordenanza será de aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas que desarrollen sus actividades en el territorio de la jurisdicción del cantón Sucúa, tanto en el suelo urbano como rural, conforme los instrumentos de planificación establecidos en la LOOTUGS, su reglamento, COOTAD y demás leyes conexas.

Art. 19 Objetivo. El PUGS procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón Sucúa, ordenando la estructura territorial, desarrollo físico y distribución de usos, equipamientos y actividades, respetando el patrimonio cultural y natural, la imagen urbana, características morfológicas, entorno natural y la conectividad vial, integrando las categorías de uso establecidas en el PDOT de forma que se alcance el desarrollo socioeconómico de la población, manejo apropiado de los recursos naturales, protección del ambiente, utilización racional del territorio y una apropiada gestión de los riesgos territoriales.

Art. 20 Fines. Son fines del Plan de Uso y Gestión del Suelo:

1. Articular la visión territorial en el corto, mediano y largo plazo con las directrices e intervenciones concretas establecidas para el desarrollo económico, conservación, adecuado uso y gestión de los recursos naturales y el patrimonio cultural; la prevención y reducción de riesgos, gestión del cambio climático y las redes de transporte, energía y conectividad tanto en el ámbito urbano como en el rural.
2. Articular el Plan de Uso y Gestión del Suelo con los objetivos del desarrollo sostenible de modo que se implementen acciones que contribuyan al cumplimiento de la agenda 2030.
3. Orientar las políticas públicas relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda adecuada y digna; promover un uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural a través de la definición de principios, directrices y lineamientos, y generar un hábitat seguro y saludable en todo el territorio.
4. Definir mecanismos y herramientas para la gestión de la competencia de ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno, generar articulación entre los instrumentos de planificación y propiciar la correspondencia con los objetivos de desarrollo.
5. Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo del GAD municipal y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.
6. Promover el eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano para consolidar un hábitat seguro y saludable en el territorio nacional, así como un sistema de asentamientos humanos policéntrico, articulado, complementario y ambientalmente sustentable.
7. Establecer mecanismos que permitan disponer del suelo urbanizado necesario para garantizar el acceso de la población a una vivienda adecuada y digna, mediante la

- promoción de actuaciones coordinadas entre los poderes públicos, las organizaciones sociales y el sector privado.
8. Definir parámetros de calidad urbana en relación con el espacio público, las infraestructuras y la prestación de servicios básicos de las ciudades, en función de la densidad edificatoria y las particularidades geográficas y culturales existentes.
 9. Racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano.
 10. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a un ambiente sano, mediante un proceso de planificación del territorio que permita la identificación de los valores y potencialidades del suelo para lograr un desarrollo sustentable que aproveche de manera eficiente los recursos existentes.
 11. Homologar a nivel nacional los conceptos e instrumentos relativos al ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y gestión del suelo, de acuerdo con las competencias de cada nivel de gobierno; incrementando la eficacia de la gestión pública en el ámbito del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y gestión del suelo; y, brindando seguridad jurídica a las actuaciones públicas y privadas sobre el territorio.
 12. Propiciar los mecanismos que permitan la participación de la sociedad en los beneficios económicos, derivados de las acciones y decisiones públicas en el territorio y el desarrollo urbano en general.
 13. Establecer un sistema institucional que permita la generación y el acceso a la información, regulación, control y sanción en los procesos de ordenamiento territorial, urbanístico y de gestión del suelo, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno.

Art. 21 Vigencia y Revisión. El Plan de Uso y Gestión del Suelo tendrá vigencia de doce años; es decir, hasta el año 2032, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS).

El componente urbanístico del PUGS podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del PUGS debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, de acuerdo con lo que manda el artículo 30 de la LOOTUGS.

En el caso de realizarse la actualización del PUGS, ésta no podrá modificar bajo ningún concepto el componente estructurante durante el período de vigencia del mismo; conforme lo establece el artículo 31 de la LOOTUGS.

Del mismo modo no se podrá asignar, cambiar o modificar los componentes de la zonificación establecida mediante actos administrativos sino exclusivamente a través de la elaboración de un plan parcial que complemente el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Art. 22 Glosario. Para la correcta interpretación y aplicación de esta ordenanza se considerarán los siguientes conceptos:

Actuación Urbanística: Procedimiento de gestión y forma de ejecución orientado por el planteamiento urbanístico que implica un proceso concreto de transformación del suelo o de su infraestructura, o una modificación de los usos específicos del mismo.

Afectación: Área de un terreno prevista para obras públicas o de interés social y/o de eventual riesgo en la que generalmente se prohíbe la edificación.

Altura de edificación: Es la distancia máxima vertical permitida por la normativa del PUGS en número de pisos y metros que se contarán desde el nivel definido como planta baja hasta la cara superior de la última losa, sin considerar antepechos de terrazas, cubiertas de escaleras, ascensores, cuartos de máquinas, áreas comunales construidas permitidas, circulaciones verticales que unen edificaciones, cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.

Ancho de vía: Es la distancia horizontal de la zona de uso público limitada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras

Áreas computables para el COS: aquellas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS y CUS), menos las áreas no Computables.

Áreas no computables para el COS: aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: locales no habitables en subsuelos, escaleras o gradas y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y/o en planta baja. porches, balcones, suelo destinado a cualquier tipo de infraestructura de telecomunicación o servicios básicos, estacionamientos con cubierta ligera e inaccesible.

Área construida: Es la suma de las superficies edificadas cubiertas de un proyecto sean estas cerradas, semiabiertas o abiertas excluyendo el tapagradas en azoteas.

Área cubierta: Área de terreno cubierta por el edificio inmediatamente sobre la planta baja.

Área de planificación: Constituyen unidades territoriales homogéneas que posibilitarán el diseño e intervenciones urbanísticas sectoriales complementarias que acompañen a la; definiciones normativas del PUGS y que se pueden formular a través de instrumentos de planificación y gestión como los planes: parciales, especiales y de vida comunitarios; y, definen polígonos normativos para la asignación, de características urbanísticas del territorio.

Área de lote: Es la medida de superficie de un predio comprendida entre sus linderos.

Asentamientos Humanos: Conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso sobre un territorio.

Barrio: Unidades básicas de asentamientos humanos y organización social de una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial municipal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana.

Calzada: Área de la vía pública destinada al tránsito de vehículos.

Camino o calle: Cualquier carretera, calzada, callejón, escalinata, pasaje, pista, o puente sea o no vía pública, sobre la cual el público tenga derecho de paso o acceso ininterrumpidamente por un periodo determinado, sea existente o propuesto en algún y esquema, que incluye todas las cunetas, canales, desagües, alcantarillas, aceras, parterres, plantaciones, muros de contención, bardas, cerramientos y pasamanos ubicados dentro de las líneas de camino.

Caminos Rurales y Vecinales: Son carreteras convencionales básicas que incluyen a todos los caminos rurales destinados a recibir tráfico doméstico de poblaciones rurales, zonas de producción agrícola, acceso a sitios turísticos.

Ciudad: Núcleo de población organizada para la vida colectiva a través de instituciones locales de gobierno de carácter municipal; comprende tanto el espacio urbano como el entorno rural que es propio de su territorio y que dispone de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo político, económico, social y cultural de sus ciudadanos.

Clasificación del suelo: División del suelo en urbano y rural en consideración a sus características actuales y potenciales que orientan la definición del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Relación entre el área edificada computable en planta baja y el área del lote.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): relación entre el área total edificada computable y el área del lote y se expresa a través de la multiplicación del COS por el número de pisos asignados.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Derecho de vía: Es la facultad de ocupar una faja de terreno necesaria para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de camino. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectada por este derecho.

Desarrollo Urbano: Conjunto de políticas, decisiones y actuaciones, tanto de actores públicos como privados, encaminados a generar mejores condiciones y oportunidades para el disfrute pleno y equitativo de los espacios, bienes y servicios de las ciudades.

Edificabilidad: Volumen edificable o capacidad de aprovechamiento constructivo atribuido al suelo por el GAD municipal.

Equipamiento Social y de Servicios: Espacio o edificación, principalmente de uso público, donde se realizan actividades sociales complementarias a las relacionadas con la vivienda y el trabajo; incluye al menos los servicios de salud, educación, bienestar social, recreación y deporte, transporte, seguridad y administración pública.

Espacio Público: Espacios de la ciudad donde todas las personas tiene derecho a estar y circular libremente, diseñados y contruidos con fines y usos sociales recreacionales o de descanso, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Fraccionamiento, Partición o Subdivisión: Procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del GAD municipal, que viabiliza el registro e individualización de predios resultantes, los cuales pueden tener varios condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión del suelo.

Frente mínimo: Distancia mínima del lindero frontal que debe observarse en la propuesta de lotes para urbanizar.

Hábitat: Entorno en el que la población desarrolla la totalidad de sus actividades y en el que se concretan todas las políticas y estrategias territoriales y de desarrollo del Gobierno Central y descentralizado, orientadas a la consecución del Buen Vivir.

Infraestructura: Redes, espacios e instalaciones principalmente públicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la ciudad y el territorio, relacionadas con la movilidad de personas y bienes, así como con la provisión de servicios básicos.

Línea de fábrica: La línea imaginaria establecida por la Autoridad Municipal que define el límite entre la propiedad particular y los bienes de uso público.

Línea de retiro: Línea paralela a un lindero de lote, trazada a una distancia determinada por la Autoridad Municipal y delante de la cual no puede edificarse en dirección al lindero correspondiente.

LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Lote: Área de terreno ocupada o destinada a la ocupación que establezca el PUGS y que tenga frente directo a una calle pública o a un camino privado.

Lote mínimo: Área mínima de terreno establecida por la zonificación para el proceso de urbanización, parcelación, edificación y división.

Planeamiento Urbanístico: Conjunto de Instrumentos, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

Planes Parciales: Los planes parciales tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana.

Polígono de Zonificación: Área específica de planificación definida por el PUGS que por su característica de homogeneidad morfológica, paisajística, económica, histórica, intercultural y de uso, tiene asignaciones propias en las que se define el uso de suelo principal y en función del impacto urbanístico y social la compatibilidad de usos complementarios permitidos, condicionados y prohibidos y las determinaciones normativas para la urbanización y edificación como son el tamaño de lote, frente mínimo, aislamientos, retiros, coeficientes de ocupación del suelo, altura de edificación.

Sistemas Públicos de Soporte: Infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos: redes viales y de transporte en todas sus modalidades, redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, espacio público, áreas verdes; así como los equipamientos sociales y de servicios. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

Suelo: Es el soporte físico de las actividades en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales a través de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

Urbanización: Conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público.

Uso del suelo: Destino asignado a los predios en relación con las actividades a ser desarrolladas en ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el PDOT y PUGS.

Vía: Espacio destinado para la circulación peatonal y/o vehicular.

Zonificación: Es el proceso que tiene como fin desarrollar e implementar el régimen urbanístico del suelo, mediante la normativa urbanística de cada Polígono de Intervención Territorial, que comprende el tamaño de lote y frente mínimo; los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme las asignaciones del PUGS.

Zona de Amortiguamiento: Son aquellas zonas adyacentes a las Áreas Naturales Protegidas del Sistema, que por su naturaleza y ubicación requiere un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida.

Artículo. 23. Elementos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Constituyen elementos del Plan de Uso y Gestión del Suelo los mapas generales de Clasificación del Suelo, Usos del Suelo, los mapas de Áreas de Planificación y Polígonos de Intervención Territorial en los que se especifican las asignaciones de uso y zonificación.

La Dirección de Ordenamiento territorial previa aprobación del Concejo Municipal queda facultada para actualizar e incorporar nuevos mapas temáticos según los requerimientos institucionales y gubernamentales, así como a actualizar las actividades económicas que no han sido establecidas dentro de los usos contemplados en el PUGS.

Artículo. 24. Componentes del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo se estructura a partir de dos componentes principales el componente estructurante y el componente urbanístico, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27 de la LOOTUGS.

CAPITULO II COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL TERRITORIO

Artículo. 25. Componente estructurante. – En función de lo dicho en el artículo 28 de la LOOTUGS, el componente estructurante se constituye por los contenidos y estructura del Plan de Uso y Gestión del Suelo de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sucúa, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible. Forman parte de este componente la clasificación del suelo y la definición del límite urbano, cuya descripción y delimitación se describe en el artículo 4 de la ordenanza que sanciona el límite del suelo urbano del cantón Sucúa.

Sección Primera Clasificación Del Suelo

Artículo. 26. Clasificación del suelo. – Conforme manda el artículo 17 de la LOOTUGS, el suelo del cantón Sucúa se clasifica en urbano y rural; el suelo urbano a su vez se subclasifica en suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbano de protección (LOOTUGS, artículo 18). El suelo rural se subclasifica como suelo rural de producción, suelo rural de aprovechamiento extractivo, suelo rural de protección y conservación, y, suelo rural de expansión urbana (LOOTUGS, artículo 19).

La clasificación descrita, que consta en los mapas N°1 “Clasificación del Suelo del Cantón Sucúa”, N°2 “Subclasificación del suelo rural del cantón Sucúa”, y su delimitación, podrá ser actualizada luego de doce años contados desde la vigencia de este instrumento, conforme el período de vigencia del PUGS.

Clasificación	Superficie (ha)	Porcentaje
Suelo urbano	1.099,71	0,84%
Suelo rural de protección	129988,41	99,16%
Total	131.088,12	100,00%

Suelo urbano

Artículo. 27. Suelo Urbano. - El suelo urbano es el soporte físico que actualmente presenta ocupación de población concentrada en la cabecera cantonal, Sucúa y, las cabeceras parroquiales Huambi, Santa Marianita, que, en su mayoría, están dotados por infraestructura de servicios; básicos y públicos y en su conformación y trama presentan una red vial que conecta espacios públicos y privados.

La cabecera parroquial de Asunción formará parte del suelo urbano una vez que se haya regularizado el dominio de la propiedad a favor de los diferentes poseedores que actualmente existen dentro del polígono considerado como límite y realizada la actualización catastral correspondiente.

La descripción de los límites urbanos para la cabecera cantonal y las distintas cabeceras parroquiales se presenta en la sección “2.7 Límites urbanos ajustados”, del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente estructurante del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa) al igual que en el artículo 4 de la ordenanza que sanciona el límite del suelo urbano del cantón Sucúa.

De acuerdo al artículo 18 de la LOOTUGS, el suelo urbano se subclasifica en suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbano de protección.

Artículo.28. Suelo Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que se encuentra provisto de la totalidad de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica), equipamientos e infraestructuras necesarias y que se encuentra ocupado mayoritariamente por edificaciones (LOOTUGS, artículo 18).

Artículo. 29. Suelo urbano no consolidado. - Es el suelo urbano con baja consolidación que no posee la totalidad de los servicios, infraestructura y equipamientos necesarios, requiere de un proceso de intervención para complementar o mejorar su edificación o urbanización (LOOTUGS, artículo 18).

Artículo. 30. Suelo Urbano de protección. - Es el suelo urbano que se encuentra afectado por factores de riesgo por lo que no es apto para recibir o consolidar actividades urbanas, se encuentra prohibida la urbanización y restringida la construcción. A los suelos urbanos de protección se incorporarán también las franjas de protección de los cuerpos hídricos (LOOTUGS, artículo 18).

Para la cabecera cantonal Sucúa, se tiene la siguiente clasificación:

Descripción	Superficie
-------------	------------

Suelo urbano consolidado	321,33ha
Suelo urbano no consolidado	492,12ha
Suelo urbano de protección	39,24ha
Total	852,69ha

En el caso de la cabecera parroquial de Huambi,

Descripción	Superficie
Suelo urbano consolidado	79,248ha
Suelo urbano no consolidado	37,901ha
Suelo urbano de protección	0,00ha
Total	117,15ha

Similarmenete, para la cabecera parroquial de Santa Marianita de Jesús,

Descripción	Superficie
Suelo urbano consolidado	27,99ha
Suelo urbano no consolidado	35,13ha
Suelo urbano de protección	0,00ha
Total	63,12ha

Y, finalmente, para la cabecera parroquial de Asunción,

Descripción	Superficie
Suelo urbano no consolidado	15,42ha
Suelo urbano no consolidado	0,00ha
Suelo urbano de protección	0,00ha
Total	15,42ha

La descripción detallada de las determinantes y variables empleadas para la definición de la clasificación del suelo urbano se localiza en la sección “4. Clasificación y subclasificación del suelo en la cabecera cantonal y el área rural del cantón”, del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente estructurante del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

Suelo rural

Artículo. 31. Suelo Rural. - El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales o que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos (LOOTUGS, artículo 19).

El suelo rural se subclasifica en suelo rural de producción agropecuaria, suelo rural de aprovechamiento extractivo, suelo rural de protección y suelo rural de expansión urbana.

Artículo. 32. Suelo Rural de Producción Agropecuaria. - Es el suelo rural destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales, de aprovechamiento turístico y residencia rural, que deberán observar un equilibrio con la conservación ambiental (LOOTUGS, artículo 19). Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción, la

urbanización masiva y prohibido el fraccionamiento agrícola y residencial rural en lotes menores a lo establecido en los aprovechamientos definidos para el suelo rural en el PUGS-Sucúa.

Artículo. 33. Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo. - Es el suelo rural destinado por la autoridad competente nacional o local, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables procurando la garantía de los derechos colectivos y de la naturaleza (LOOTUGS, artículo 19), asegurando el equilibrio ambiental.

Artículo. 34. Suelo Rural de Protección - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección (LOOTUGS, artículo 19). De acuerdo con esta definición, se considera esta clase de suelo a aquellas porciones del territorio que consten en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y bosques protectores, subsistemas locales, tales como paramos, cuencas, micro cuencas, áreas de protección hídrica y sistemas hidráulicos del cantón. No es un suelo apto para recibir actividades urbanas, extractivas, industriales y agro productivas por lo que se encuentra prohibido el fraccionamiento y la urbanización; se restringe la construcción.

Para la declaratoria de nuevo suelo rural de protección, se observará la legislación nacional vigente aplicable (LOOTUGS, artículo 19).

Artículo. 35. Suelo Rural de Expansión Urbana. - Es el suelo rural que podrá ser transformado para su uso urbano, se entiende como área reservada para el crecimiento de la ciudad. El suelo rural de expansión urbana deberá ser siempre colindante con el suelo urbano del cantón (LOOTUGS, artículo 19).

Su transformación a urbano se hará obligatoriamente a partir de la aprobación de un Plan Parcial, conforme lo manda el artículo 34 de la LOOTUGS. Se prohíbe la incorporación de lotes individuales de esta sub clasificación a urbano.

Las áreas especiales de interés social que presenten consolidación y estén dentro de este suelo podrán ser incorporados al suelo urbano o podrán ser legalizados mediante un plan parcial que apruebe el área como Polígono Especial de interés Social.

Clasificación	Superficie (ha)	Porcentaje
Suelo urbano	1.099,71	0,84%
Suelo rural de producción	27.563,15	21,03%
Suelo rural de aprovechamiento extractivo	283,00	0,22%
Suelo rural de expansión urbana	85,53	0,07%
Suelo rural de protección	102.056,74	77,85%
Total	131.088,12	100,00%

La descripción detallada de las determinantes y variables empleadas para la definición de la clasificación del suelo rural se localiza en la sección "4. Clasificación y subclasificación del suelo en la cabecera cantonal y el área rural del cantón", del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente estructurante del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

CAPITULO III COMPONENTE URBANÍSTICO

Artículo. 36. Componente urbanístico. - El uso de suelo y las asignaciones de normas para la edificación y habilitación del suelo urbano y rural constituyen los elementos básicos del componente urbanístico que podrán ser modificados por el Concejo Municipal únicamente a través de planes parciales de iniciativa pública, privada y comunitaria, en armonía con el modelo territorial definido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Sección Primera Usos de Suelo

Artículo. 37. Definición de uso de suelo. - Se entenderá por uso del suelo al destino asignado a los predios en relación con las actividades a ser desarrolladas en ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y en esta Ordenanza para las zonas o sectores específicos determinados en el territorio. Los usos de suelo se clasifican en generales y específicos.

Artículo. 38. Usos generales. - Son los que predominan y caracterizan a un determinado polígono o zona de reglamentación (artículo 22, LOOTUGS) y se han definido los siguientes: residencial, comercio, servicios, industrial, especial, protección del patrimonio natural, protección ecológica, forestal (silvicultura), productivo y aprovechamiento extractivo. Estos usos constan en el mapa N°4 Usos Generales de Suelo Rural y, en los mapas N°10 Usos Generales Cabecera cantonal, Sucúa, N°11 Usos Generales cabecera parroquial Huambi, N°12 Usos Generales cabecera parroquial Santa Marianita de Jesús y mapa 13 Usos Generales cabecera parroquial Asunción, cuya simbología se presenta en la siguiente tabla y las especificaciones de los mismos se determinan en la sección “3.2. Uso de suelo general”, del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente urbanístico del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

Uso general	Código
Residencial	RD
Comercio	C
Servicios	S
Industrial	I
Especial	E
Protección del patrimonio natural	P
Protección ecológica	PE
Forestal (silvicultura)	F
Productivo	PR
Aprovechamiento extractivo	AE

NOTA: Clasificación y subclasificación del suelo definida por la norma técnica para la elaboración de los PUGS, elaborado por el MIDUVI.

Artículo. 39. Usos específicos. - Son los que definen y particularizan las disposiciones del uso general en un determinado polígono (artículo 23, LOOTUGS), conforme las categorías establecidas en la ley.

Los usos específicos son, uso principal, uso complementario o permitido, uso restringido o condicionado y uso prohibido (artículo 23, LOOTUGS), cuyo detalle territorial se especifica en las tablas siguientes, adjuntas y especificadas en el documento que detalla en la sección “3.3. Usos de suelo específico”, del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente urbanístico del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

Los usos principales definidos para el suelo cantonal de Sucúa se detallan en la siguiente tabla:

Uso General	Uso Principal	Símbolo
Residencial	Residencial de baja densidad tipo 1	RD1
	Residencial de baja densidad tipo 2	RD2
	Residencial de media densidad	RD3
	Residencial de alta densidad	RD4
Comercio	Comercio barrial	CB
	Comercio cantonal	CC
Servicios	Administración y gestión	S
Industrial	Industrial de bajo impacto tipo 1	IB1
	Industrial de bajo impacto tipo 2	IB2
Especial	Especial (Zona de Tolerancia)	E
Protección del patrimonio	Sistema Nacional de Áreas Protegidas	SNAP
	Bosques y vegetación protectora	BP
	Zonas de amortiguamiento	A
Protección ecológica	Márgenes de protección de arroyos, quebradas, esteros y ríos	MRQ
	Zonas con pendiente pronunciada	PPR
Forestal (silvicultura)	Forestal	F
Agropecuario	Producción agropecuaria	AG
	Producción silvopastoril	SP
	Producción agroforestal	AF
	Producción agrícola	AP

Uso General	Uso Principal	Símbolo
	Huertos familiares	HF
Aprovechamiento extractivo	Extracción de materiales áridos y pétreos	AE

Sección Segunda
Usos generales de Suelo
Uso de suelo Residencial

Artículo. 40. Uso Residencial. - Es el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en áreas y lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas del territorio. El uso residencial se constituye en uso principal en suelo urbano o de expansión urbana, en el resto del suelo rural será un uso complementario o restringido.

Artículo. 41. Clasificación del uso residencial- Para efecto de establecer las características de utilización del suelo y condiciones de compatibilidad con otros usos, se determinan cuatro tipos generales de uso residencial con sus respectivas sub clasificaciones que se definen territorialmente:

Uso General	Uso Principal	Símbolo
Residencial	Residencial de baja densidad tipo 1	RD1
	Residencial de baja densidad tipo 2	RD2
	Residencial de media densidad	RD3
	Residencial de alta densidad	RD4

Uso de suelo Comercio

Artículo. 42. Uso Comercio. - Corresponde al uso en los predios asignados para el intercambio de bienes y servicios entre varias partes a cambio de bienes y servicios diferentes, de igual valor, o a cambio de dinero, en los que pueden coexistir residencia, comercio, industrias de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 43. Comercio barrial. - Es aquel destinado a actividades relacionadas con el comercio básico o cotidiano; éstos se implementarán como complementario al uso residencial puesto que no generan ninguna clase de impacto donde se expenden artículos de menor escala y que no requieren estacionamiento.

Artículo 44. Comercio cantonal. - Es el destinado al intercambio de bienes y servicios en el suelo urbano de mediana y gran escala que abastezca a todo el PIT o zona delimitada por un plan complementario; se implementarán como uso exclusivo o combinado con otras actividades de acuerdo con las condiciones del PIT en donde vaya a implementarse.

Artículo. 45. Uso servicios. - Es el destinado a actividades que se ofertan a distintas escalas y coberturas, de acuerdo con su grado de especialización; se establece como uso exclusivo

o combinado con otros usos en lotes o edificaciones independientes, es compatible con el uso residencial ya que permite el adecuado funcionamiento de las actividades cotidianas.

Los usos y servicios deberán respetar la tabla “DETALLES DE USOS Y RESTRICCIONES” constante en las fichas de aprovechamiento.

Uso de suelo Industrial

Artículo. 46. Uso industrial. - Es el destinado a la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales elaborados.

El suelo industrial se clasifica de acuerdo a sus actividades, emisiones y sus impactos al entorno y al ambiente en los siguientes grupos principales: de bajo impacto, de mediano impacto, de alto impacto y peligrosa.

Artículo. 47. Condiciones de implantación y ajuste de la clasificación. - Toda actividad industrial nueva o existente debe cumplir con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), el que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda. Las instalaciones industriales observarán los retiros previstos en la zonificación y no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Para aquellos establecimientos en proyecto o en funcionamiento que no estén tipificados en el cuadro de clasificación de uso industrial, o cuando la gestión ambiental de la industria requiera una revisión de su clasificación, las entidades administrativas municipales encargadas de la gestión ambiental, de la gestión de riesgos y el Cuerpo de Bomberos, emitirán los respectivos informes hacia la Dirección de Ordenamiento Territorial para que se genere el proceso de clasificación en función de los Impactos que ocasione, del Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN) del Sistema Único de información Ambiental (SUIA) y la normativa nacional vigente.

En las áreas industriales inicialmente, la provisión de servicios es de responsabilidad de los interesados y se debe propender a impulsar un modelo de gestión territorial público, privado y comunitario para la conformación de parques industriales que potencien su productividad, garantizando la provisión de infraestructura y servicios.

Para el caso de actividades relacionadas con la industria manufacturera, se han agrupado en la forma presentada en la tabla siguiente.

Todas las mecánicas cuyo uso sea incompatible con aquel designado para el Polígono de Intervención Territorial en el que se encuentra inmerso, podrán seguir brindando sus servicios en el local en el que se encuentran siempre y cuando cumplan con las siguientes directrices:

- Trampa de grasas
- Infraestructura apropiada para la actividad a desarrollarse
- Rampas
- Licencia y registro ambiental
- Contar con estacionamiento propio
- El área de pintura automotriz deberá contar con espacio cerrado
- Mantener los estándares de ruido por debajo de los límites máximos permitidos y demás directrices constantes en la correspondiente ordenanza de usos del suelo.

En referencia a los Aserraderos, carpinterías y Metalmecánicas pre existentes podrán funcionar de forma restringida (deberán cumplir con las condicionantes especiales para evitar molestia a los colindantes, mismas que serán determinadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial) y deberá plantear su reubicación en la zona cuyo uso sea compatible para lo cual deberán tramitar ante concejo cantonal su permiso anual de funcionamiento , en el cual se haga constar la fecha estimada de reubicación.

Se ha definido el uso especial para el caso de actividades relacionadas con centros de tolerancia, clasificados de la siguiente manera.

Uso de suelo Protección del patrimonio natural

Artículo. 48. Uso de Protección del patrimonio natural. - Es el suelo urbano o rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural bajo un enfoque de gestión eco sistémica, que asegure la calidad ambiental, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, comprende los recursos correspondientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Áreas Forestales y Zonas de Riesgo. En este uso se prohibirá y controlará según sea el caso la vivienda o asentamientos humanos y actividades industriales, extractivas y agro productivas.

Artículo 49. Uso de Protección ecológica. - Se refiere al uso que propende el mantenimiento de las características de los diferentes ecosistemas naturales existentes en el territorio cantonal que no han sido significativamente alteradas debido a la presencia de actividades antrópicas y que, debido a que es indispensable mantener la calidad ambiental, equilibrio ecológico, paisaje, conectividad ecológica y prevención de riesgos, deben destinarse a actividades de recuperación, protección y conservación.

Uso de suelo Producción Agropecuaria

Artículo 50. Uso Forestal. - El uso forestal se define en aquellos polígonos donde se pretende mantener la superficie del mismo con vegetación arbórea a fin de conservar y mejorar las especies nativas del territorio y similarmente se realice la explotación sustentable y sostenible de especies maderables, con excepción de aquellos polígonos que presenten pendientes pronunciadas (superiores al 50%).

Artículo. 51. Uso de Producción. - Corresponde con la explotación que se realiza del suelo rural mediante la práctica de la agricultura, ganadería y piscicultura tanto para autoconsumo como para la producción comercial, mediante el uso intensivo o extensivo de la superficie cantonal; comprende la explotación y aprovechamiento de las actividades agropecuarias mediante una explotación intensiva controlada. Uso de suelo para Aprovechamiento Extractivo

Artículo. 52. Uso de Aprovechamiento Extractivo. - Es el destinado al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables en correspondencia con las disposiciones de la legislación nacional y cantonal. En este uso no se permite subdivisiones, ni edificaciones y deberán cumplir con las disposiciones de la Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el cantón Sucúa.

La actividad minera no metálica se podrá realizar previo informe favorable de las entidades de gestión de riesgo y de ambiente, en cumplimiento de las normativas nacionales, locales y de regulación ambiental, a través del Sistema Único de Información Ambiental de la Autoridad ambiental competente. Los permisos de habilitación y mejoramiento de predio, serán otorgados previo informe técnico, por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Consideraciones de funcionamiento de los Usos Restringidos

Artículo. 53. Condiciones de funcionamiento. - Las actividades catalogadas en los códigos G.6 y G.7 no podrán ubicarse en un radio de 200 metros. del lindero más cercano de equipamientos de salud con hospitalización, educativos y religiosos y deberán funcionar de acuerdo a normativas ambientales emitidas por la Autoridad Competente.

Las actividades de Comercio Restringido G.2 se podrán ubicar a 300 metros de distancia de centros poblados, equipamientos de salud con hospitalización, educativos y religiosos. Deberán funcionar de acuerdo a normativas ambientales emitidas por la autoridad competente.

La actividad de Centros de Diversión G.6 y G.7, operarán de acuerdo al reglamento que establezca días y horario de funcionamiento, prevención de incendios, seguridad y convivencia ciudadana, aseo, limpieza e insonorización establecidas, conforme lo establecen las disposiciones de los ministerios que regulan las actividades implicadas a nivel nacional así como también lo que se establece en el título V de la ordenanza de regulación y control para el aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Sucúa.

Las actividades de almacenamiento, distribución y venta de gas (GLP) no podrán ubicarse en un radio de 100 metros de establecimientos educativos, a 200 metros de distribuidoras de combustible; a 50 metros de estaciones y subestaciones de energía eléctrica y deberán contar con la respectiva regularización ambiental.

En los polígonos autorizados para la comercialización de materiales áridos y pétreos, podrán funcionar de forma condicionada al cubrimiento de materiales para evitar la emisión de material particulado. Las mecánicas y vulcanizadoras funcionarán en condiciones de insonorización, limpieza de los locales y el no uso de aceras o calzada y deberán contar con la respectiva regularización ambiental.

Las lavadoras o lubricadoras deberán, incluir en su regularización ambiental, un proceso o sistema de tratamiento de sus aguas residuales industriales para descargar bajo normativa a los sistemas de alcantarillado o cuerpo receptor según sea el caso.

Sección Tercera Compatibilidad de los Usos de Suelo

Artículo. 54. categorías y compatibilidad de usos. - Para establecer la compatibilidad entre los usos especificados en la sección anterior, se definen cuatro categorías de usos específicos:

- a. **Principal:** es el uso predominante y permitido de una zona de reglamentación que puede desarrollarse en forma, exclusiva, o conjuntamente con otras actividades compatibles que le complementen.
- b. **Complementario o permitido:** uso que complementa el adecuado funcionamiento del uso principal y es compatible con el mismo.
- c. **Restringido o condicionado:** es el uso que sin ser complementario puede ser permitido bajo determinadas condiciones de funcionamiento, seguridad y ambientales.
- d. **Prohibidos:** son los usos no complementarlos y restringidos y por lo tanto no permitidos.

En correspondencia a los polígonos de planificación establecidos el Plan de Uso y Gestión del Suelo, sancionado por medio de esta ordenanza, se determinan para cada uno de ellos,

los usos principales, los complementarios o permitidos, los restringidos o condicionados y los prohibidos que se expresan en correspondencia con el Mapa N°4 de Usos principales, ámbito cantonal y detallados en los Mapas N°10 al N°17 en los que se especifica los usos por cada Polígono de Intervención en el suelo urbano.

La compatibilidad de los usos establecidos con los diferentes usos principales residencial, comercio, industrial, especial, protección del patrimonio, de producción y de aprovechamiento extractivo se indican en las siguientes tablas y su descripción detallada se encuentra en la sección “3.3.5. Determinación de usos complementarios, restringidos y prohibidos”, del informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente urbanístico del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

Las actividades que no se encuentren tipificadas en esta ordenanza podrán ser incorporadas mediante informe técnico que justifique su ubicación en la categoría correspondiente. el mismo que será emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, mismas que se enmarcarán dentro de la clasificación establecida en las secciones 3.2. “Uso de suelo general” y 3.3. “Usos de suelo específico”, descritas en el informe que detalla las determinantes establecidas dentro del componente urbanístico del Plan de uso y Gestión del Suelo del cantón Sucúa (PUGS – Sucúa).

Sección Cuarta

Zonificación de ocupación del suelo

Artículo. 55. Definición. - Es el proceso que tiene como fin desarrollar e implementar el régimen urbanístico del suelo, en función de zonas de planeamiento, para el efecto se considera la división del suelo urbano y rural en grupos territoriales que presentan condiciones homogéneas en cuanto a su morfología y estructura predial a las cuales se les asigna normas de habilitación del suelo y edificación en función del modelo territorial urbanístico, de la naturaleza y vocaciones propias del suelo.

Componentes de la Zonificación

Artículo. 56. Zonificación para Habilitación del Suelo y permiso de Edificación. - La zonificación para habilitación del suelo define el tamaño mínimo del lote, expresado en metros cuadrados, el frente mínimo del lote expresado en metros lineales y forma de ocupación de la edificación respecto al lote.

La zonificación para edificación comprende las asignaciones de retiros de construcción de la edificación, el Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS), el coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales. Estas asignaciones codificadas constan en las fichas de aprovechamiento

Se podrá otorgar el permiso de edificación sobre un cuerpo de terreno, siempre y cuando se cumpla con las obligaciones urbanísticas respecto a: tamaños mínimos y frentes mínimos del lote establecidos mediante las fichas de aprovechamiento del suelo urbano o rural, respecto al PIT donde se localice el lote, el Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS), el coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), retiros mínimos, normativas arquitectónicas nacionales y locales establecidas para el efecto y estándares de prevención de riesgos naturales y antrópicos; ello en concordancia a lo establecido dentro del artículo 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS).

Artículo. 57. Dimensiones y áreas mínimas de lotes. - Todo tipo de urbanización observarán las dimensiones y las superficies mínimas de los lotes, conforme lo establecido en las ordenanzas para fraccionamientos urbanos o rurales y en las “Fichas de aprovechamiento del suelo urbano” y “Fichas de aprovechamiento del suelo rural”.

Artículo. 58. Coeficiente de Ocupación del suelo. - El coeficiente de ocupación en la planta baja (COS) es la relación entre el área edificada computable en planta baja y el área del lote. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) es la relación entre el área total edificada computable y el área del lote y se expresa a través de la multiplicación del COS por el número de pisos asignados.

De existir varias edificaciones, el cálculo del coeficiente de ocupación en planta baja (COS) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todas las edificaciones aterrazadas y volúmenes edificados.

Todas las edificaciones deberán observar el Coeficiente de Ocupación del Suelo en Planta Baja (COS) y el Coeficiente Utilización del Suelo (CUS) establecidos en esta Ordenanza y en los instrumentos de la planificación territorial, los mismos que constarán en el Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo (IPRUS).

Artículo. 59. Áreas computables y no computables para el COS. - Son áreas computables para el COS, aquellas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS y CUS), menos las áreas no computables.

Son áreas no computables para el COS, aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: locales no habitables en subsuelos; escaleras o gradas y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y/o en planta baja, porches, balcones, suelo destinado a cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones o servicios básicos, estacionamientos con cubierta ligera e inaccesible, se contabilizará el excedente para el cálculo de los coeficientes.

Artículo. 60. Características de las edificaciones. - Todas las edificaciones se sujetarán a los parámetros referentes a la altura de la edificación, retiros, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS) y demás características establecidas en esta ordenanza y en todos los instrumentos de la planificación territorial, mismos que constarán en el Certificado de Normativa Urbanística, conforme los establece la ordenanza de regulación y control para el aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Sucúa y los anexos “Fichas de aprovechamiento urbano” y “Fichas de aprovechamiento rural”.

Artículo. 61. Altura y dimensiones de las edificaciones. - La altura de edificación asignada para cada tipología de edificación se establece en el anexo correspondiente a los anexos “Fichas de aprovechamiento urbano” y “Fichas de aprovechamiento rural” establecidos en el informe del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo; corresponde a la cantidad máxima de pisos permitida para la edificación. Estas se contarán desde el nivel definido como planta baja hasta la cara superior de la última losa, sin considerar antepechos de terrazas, cubiertas de escaleras, ascensores, cuartos de máquinas, áreas comunales construidas permitidas, circulaciones verticales que unen edificaciones, cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.

Artículo. 62. Altura del local. - La altura de local es la distancia entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa o del cielo raso terminado, medida en el interior del local.

Artículo. 63. Edificaciones en bloques. - En terrenos planos o con pendiente se considerará como bloque de edificación al volumen de una edificación proyectada o construida que se implante de manera aislada, estructural y funcionalmente de otro volumen de edificación a la distancia mínima entre bloques establecida por la zonificación asignada al predio, entendida como la distancia libre desde los elementos arquitectónicos más sobresalientes de los volúmenes edificados.

En el caso de que se proyecten hacia las fachadas frentistas entre bloques, exclusivamente cocinas, baños, áreas de servicios o locales no computables, la distancia entre bloques deberá cumplir adicionalmente las normas de iluminación y ventilación.

Sección quinta Afectaciones

Artículo 64. Áreas de afectación por cuerpos de agua. - Comprende las áreas en las que el propietario del suelo no puede hacer edificaciones ni realizar actividades agrícolas, ganaderas o industriales por existir ríos, quebradas, vertientes, colectores y otros.

Para la conservación de los ecosistemas naturales implicados con los ríos Tutanagoza, Miriumi, Changa Changazo, Tundaime, Blanco, Upano, Arapicos, Seipa, Kumbatza se guardará una franja de protección de 50 metros de ancho a cada lado de sus márgenes.

En el caso del río Quimi Grande, el margen de protección a respetar será de 10 metros a cada lado de las riberas de los mismos; para el río Quimi Chico, este margen será de 5 metros.

Para los restantes cauces de agua existentes en el territorio cantonal se respetará un margen de protección de biodiversidad y ecosistemas de 20 metros a cada lado de las riberas de los mismos.

- **Cauces inactivos.** - Los cauces que han quedado inactivos por variación del curso de las aguas o por periodo hídrico (quebradas, sistemas hidráulicos), continúan siendo de dominio público, no podrá ser usado para fines de asentamientos humanos o agrícolas mediante la generación de rellenos.
- **Taludes.** - Cuando un lote tenga talud o ladera y/o esté se encuentre junto a un río, quebrada, laguna, sistemas hidráulicos, se aplicará, dependiendo del grado de inclinación del talud el retiro mínimo de 15 metros de longitud horizontal, medidos desde el borde superior, pudiéndose ampliar conforme la evolución geológica conforme el nivel de pendiente.

El borde superior de río, quebrada o talud se define por la línea formada por la sucesión de los puntos más altos que delimita los lados de estos elementos. Estos bordes serán determinados y certificados por la Dirección de Ordenamiento Territorial en base al análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos y de ser necesario a través de verificación en sitio. Para el efecto el interesado deberá adjuntar a la solicitud de certificación el plano topográfico del predio debidamente georreferenciado en el que se hará constar el borde requerido.

Esta definición deberá contener el dato de la pendiente de la quebrada en grados y porcentaje para cada lote y en caso de urbanizaciones o subdivisiones, se registrará el pendiente

promedio dominante, que servirá como referente para definir las áreas de protección que correspondan. En el área de protección no se permite ningún tipo de edificaciones.

En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en las urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá construirse vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales siempre y cuando presten condiciones de seguridad, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las condiciones físicas no lo permitan, en los bordes de taludes, quebradas y ríos, se podrá realizar cerramientos de protección vegetativa.

Las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento.

En caso de que las quebradas rellenadas se hallen habilitadas como vías, los lotes mantendrán los retiros de zonificación correspondiente a partir de los linderos definitivos de los mismos. En caso de existir áreas remanentes del relleno de quebradas de propiedad municipal dentro del lote, se deberán legalizar las adjudicaciones correspondientes.

Las zonas de protección estarán expresamente reservadas para uso exclusivo de proyectos de reforestación, ecológicos, turísticos y/o científicos que garanticen la conservación de su entorno en forma natural.

Se prohíben las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas de los ríos, arroyos, cañadas, así como en los terrenos susceptibles de inundarse durante las crecidas no ordinarias, cualquiera que sea el régimen de propiedad. Se exceptúan las obras de ingeniería orientadas al mejor manejo de las aguas, debidamente autorizadas por la administración cantonal.

Las áreas de protección de los cuerpos de agua, acuíferos, ríos, lagunas, embalses, cuencas hidrográficas y humedales respetarán adicionalmente lo establecido en el ordenamiento Jurídico en materia ambiental.

Las riberas (orillas) de los ríos o cuerpos de agua serán determinados y certificadas por el organismo administrativo responsable del catastro cantonal, previo el Informe del Departamento encargado de la Gestión de Riesgos Municipal, en base al análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos, en la cual constan graficadas las respectivas curvas de nivel.

Artículo. 65. Área de afectación por vías. - Son áreas correspondientes a los derechos de vías que han sido previstas para futura ampliación del sistema vial principal o local, por lo que se prohíbe la edificación de edificios, cerramientos, puentes, canales o cualquier otro tipo de construcción permanente o provisional en esta áreas.

Artículo. 66. Áreas de afectación por redes eléctricas. - Son áreas que por razones de seguridad se han destinado a la conservación de las redes de servicios eléctricos existentes y previstos por lo que se prohíbe la edificación. (Resolución de ARCONEL N°018/18).

**CAPÍTULO IV
DE LA GESTIÓN
Sección Primera**

Gestión institucional del Plan de Uso y Gestión del Suelo

Artículo. 67. Instrumentos de gestión institucional del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

- Para la habilitación del suelo y la edificación, el GAD municipal de Sucúa, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Informar, analizar, tramitar, aprobar, otorgar y registrar permisos o licencias de fraccionamientos agrícolas, urbanizaciones, integración, reestructuración o reajuste de terrenos, proyectos de diseño urbano y edificaciones.
- b. Expedir los documentos habilitantes de acuerdo a lo que establezca el reglamento jurídico nacional y cantonal.
- c. Coordinar lo establecido en las disposiciones provinciales, parroquiales y en los planes de vida comunitarios en función de su competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y la norma nacional pertinente.

Esta responsabilidad será ejercida por la Dirección de Ordenamiento Territorial de conformidad con el correspondiente orgánico funcional del GAD del Municipio de Sucúa.

Artículo. 68. Informes necesarios para habilitar el suelo y la edificación. - Los instrumentos de información básicos para la habitabilidad del suelo y la edificación son:

- a. El Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo (IPRUS).
- b. El Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo.

Por su naturaleza, estos instrumentos no otorgan ni extinguen derechos, en tanto constituyen la consulta y aplicación de la información contenida en los instrumentos de planificación vigentes a un caso concreto.

Artículo 69. Certificado de Normativa Urbanística. - Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo IPRUS. - Se refiere al Certificado de Normativa Urbanística, expedido para la aplicación del PUGS a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso de suelo a la que está sujeta un predio en particular, en el que constarán los siguientes datos:

- a. Nombre del propietario, ubicación, número de predio catastral, superficie y áreas construidas del predio.
- b. Especificaciones obligatorias para fraccionar el suelo, tales como tamaño mínimo del lote y de su frente.
- c. Especificaciones obligatorias para la edificación, tales como altura máxima, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), área libre mínima, retiros obligatorios.
- d. Uso del suelo principal, complementario, restringidos y prohibidos.
- e. Afectaciones existentes
- f. Servicios públicos de soporte.
- g. Observaciones

El Certificado de Normativa Urbanística será emitido por la Dirección Ordenamiento Territorial, tendrá vigencia mientras se mantenga la zonificación del polígono y demás determinantes urbanísticos de la zonificación. Este certificado no confiere derechos subjetivos, así como tampoco derechos adquiridos, es un documento que refleja la información de los datos contenidos en la planificación urbanística vigente del cantón.

Ningún informe administrativo puede modificar las características de la zonificación del suelo, esto será potestad atribuida exclusivamente al Concejo Municipal, excepto en el caso de ecosistemas frágiles.

Se podrá autorizar modificaciones en las implantaciones para edificaciones solo en los casos establecidos por la presente ordenanza y de ninguna manera podrá ser modificado el retiro frontal establecido ni el tipo de edificación según el destino del suelo constante en la zonificación del PUGS; si se hiciere sin el debido proceso la autorización será nula y no confiere derechos adquiridos por haber sido obtenida de mala fe.

No se podrá autorizar ningún proyecto de habilitación de suelo que modifique o altere la información contenida en la zonificación de PUGS Sucúa, salvo en los casos establecidos por la presente ordenanza; si se hiciere sin el debido proceso la autorización será nula y no confiere derechos adquiridos por haber sido obtenida de mala fe.

Artículo. 70. Certificado de uso de suelo. - Es el instrumento de información básica sobre los usos permitidos, restringidos y prohibidos para la implantación de usos y actividades en los predios de la circunscripción territorial del cantón Sucúa. El informe de compatibilidad de usos del suelo no autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

El informe de compatibilidad de uso de suelo se emitirá conforme a los usos de suelo y las relaciones de compatibilidad determinados en esta Ordenanza y en los instrumentos de planificación que se expedirán por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Artículo. 71. – Permisos para habilitar el suelo y la edificación. - Todo propietario de suelo en el cantón Sucúa, previo a realizar procesos y obras de habilitación del suelo o iniciar obras de construcción deberá obligatoriamente obtener las respectivas licencias municipales relacionadas con la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo y a través de las cuales se autoriza al administrado a habilitar el suelo o a edificar. Estos permisos según el carácter de la obra son:

1. Licencias de Habilitación del Suelo:

- a. Licencia de Urbanización.
- b. Licencia de Fraccionamiento Agrícola.
- c. Licencia de Fraccionamiento o subdivisión de suelo Urbano / Rural.
- d. Licencia de Reestructuración Parcelaria.
- e. Licencia de Unificación de predios.

2. Licencias de Edificación:

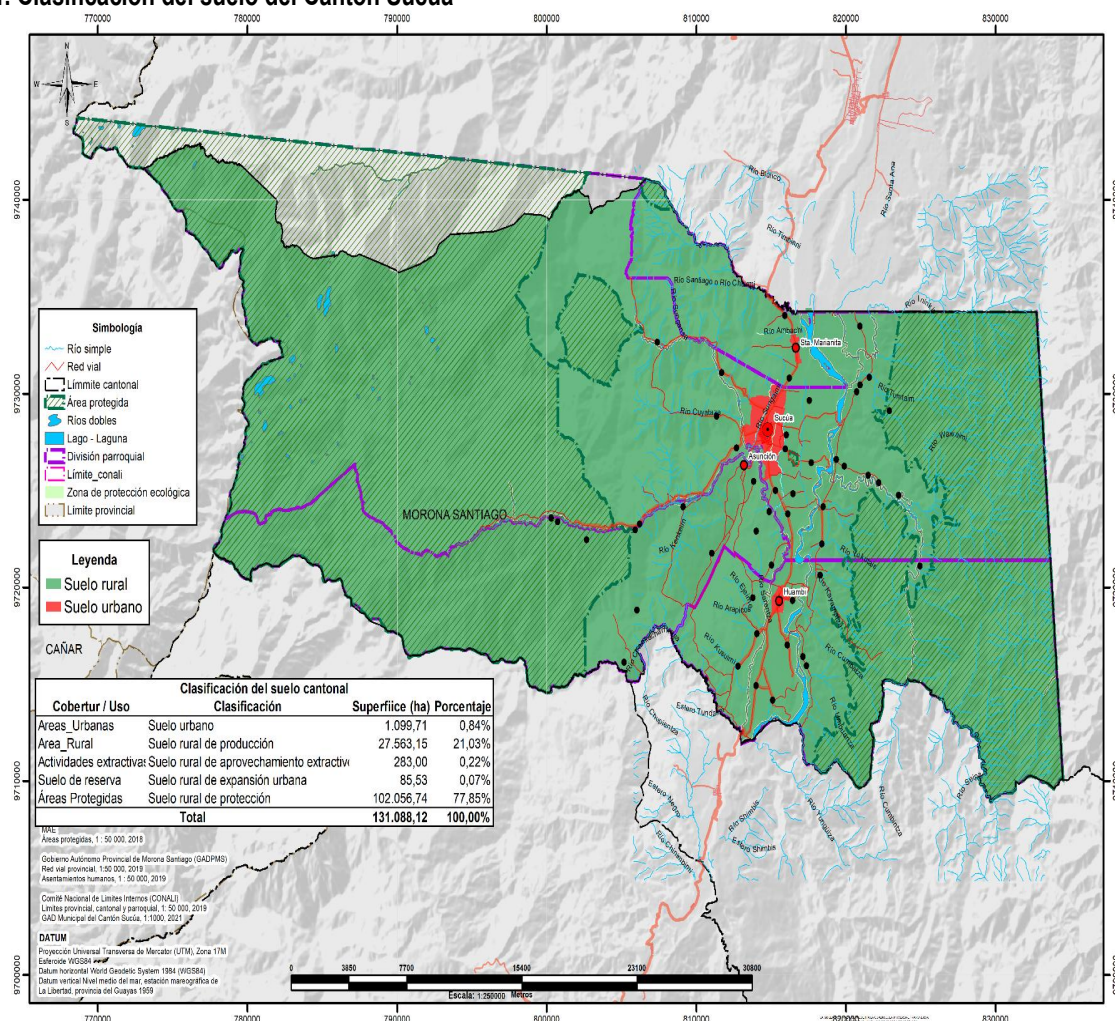
- a. Licencia de Construcción Menor.
- b. Licencia de Construcción Mayor.

c. Licencia de Proyecto Especial

3. Licencia de Propiedad Horizontal.

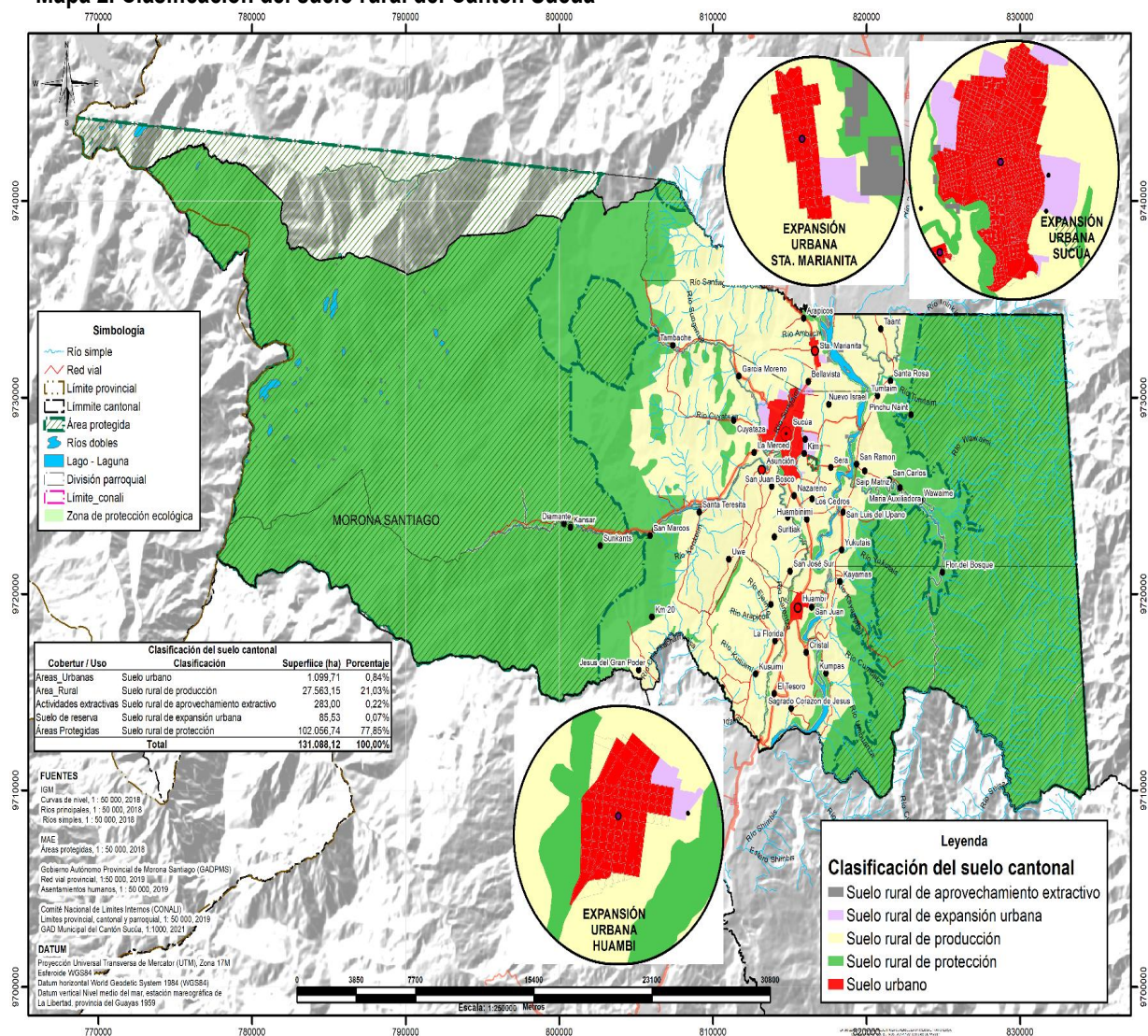
El otorgamiento de las licencias para habilitar el suelo y la edificación se realizará a partir de la verificación de las asignaciones de uso y zonificación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, el cumplimiento de normas de arquitectura, normas ecuatorianas de la construcción y de los procedimientos administrativos del GAD municipal de Sucúa; por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Mapa 1. Clasificación del suelo del Cantón Sucúa



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

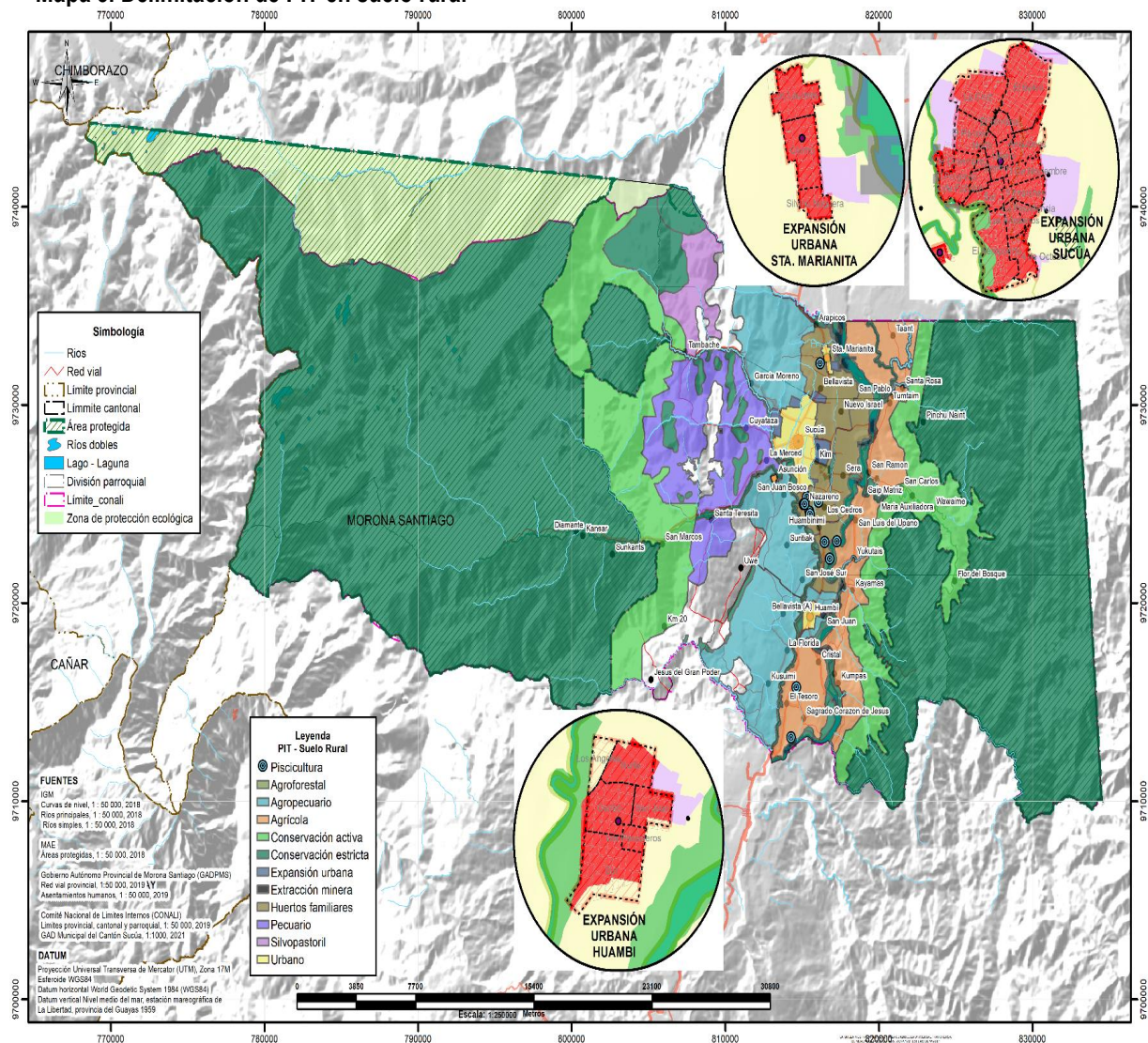
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 2. Clasificación del suelo rural del Cantón Sucúa

Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

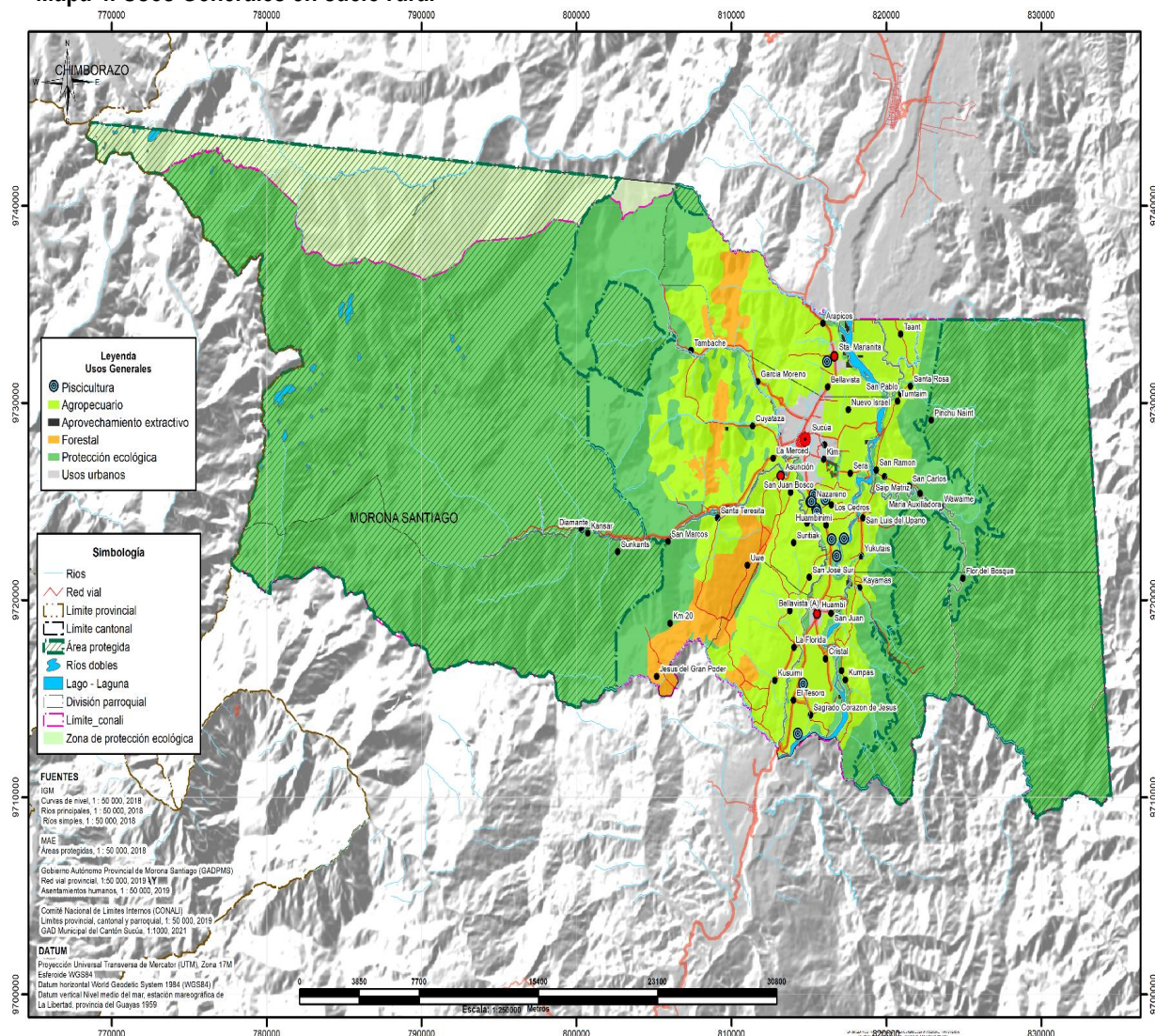
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 3. Delimitación de PIT en suelo rural



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

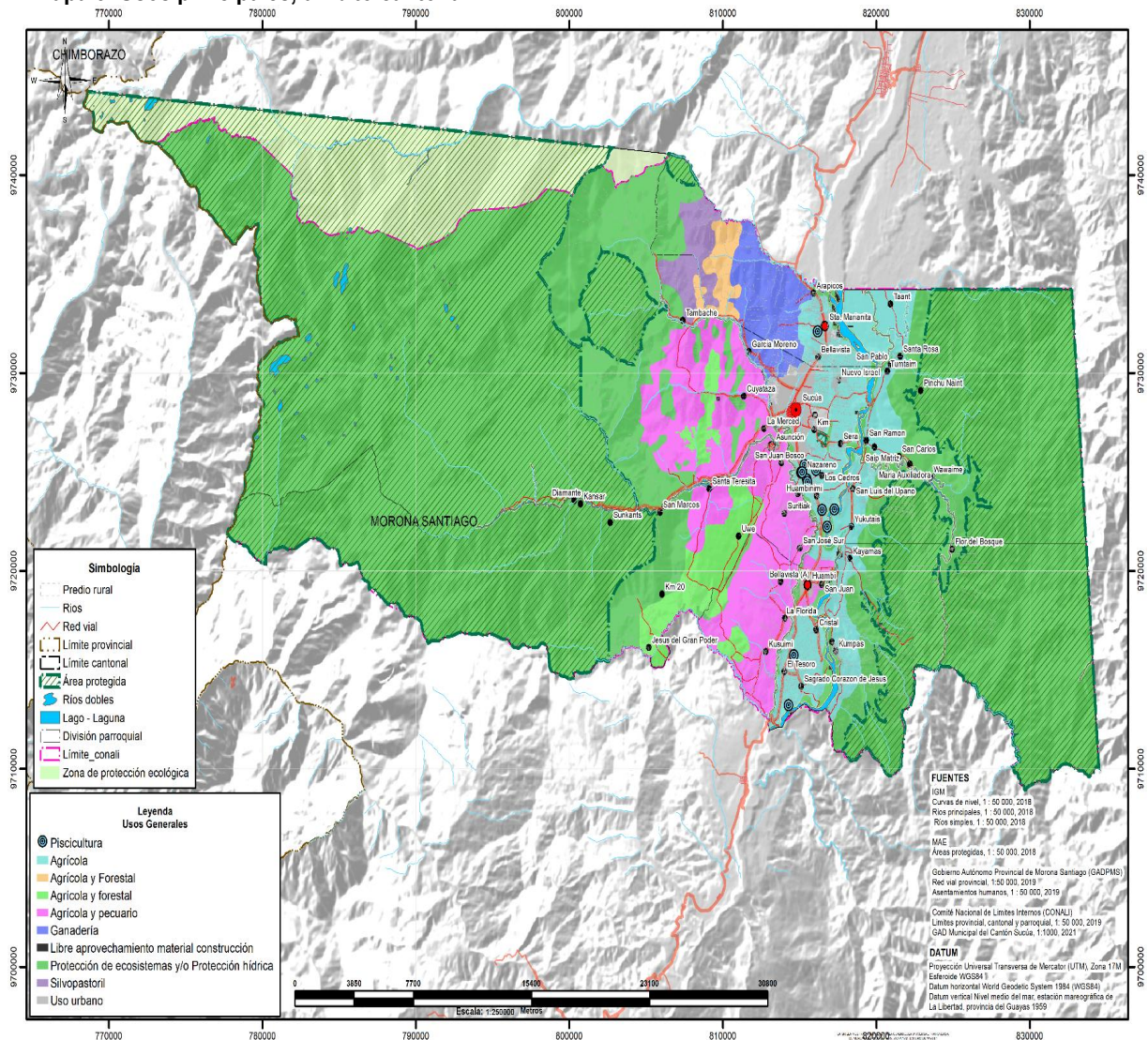
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 4. Usos Generales en suelo rural

Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

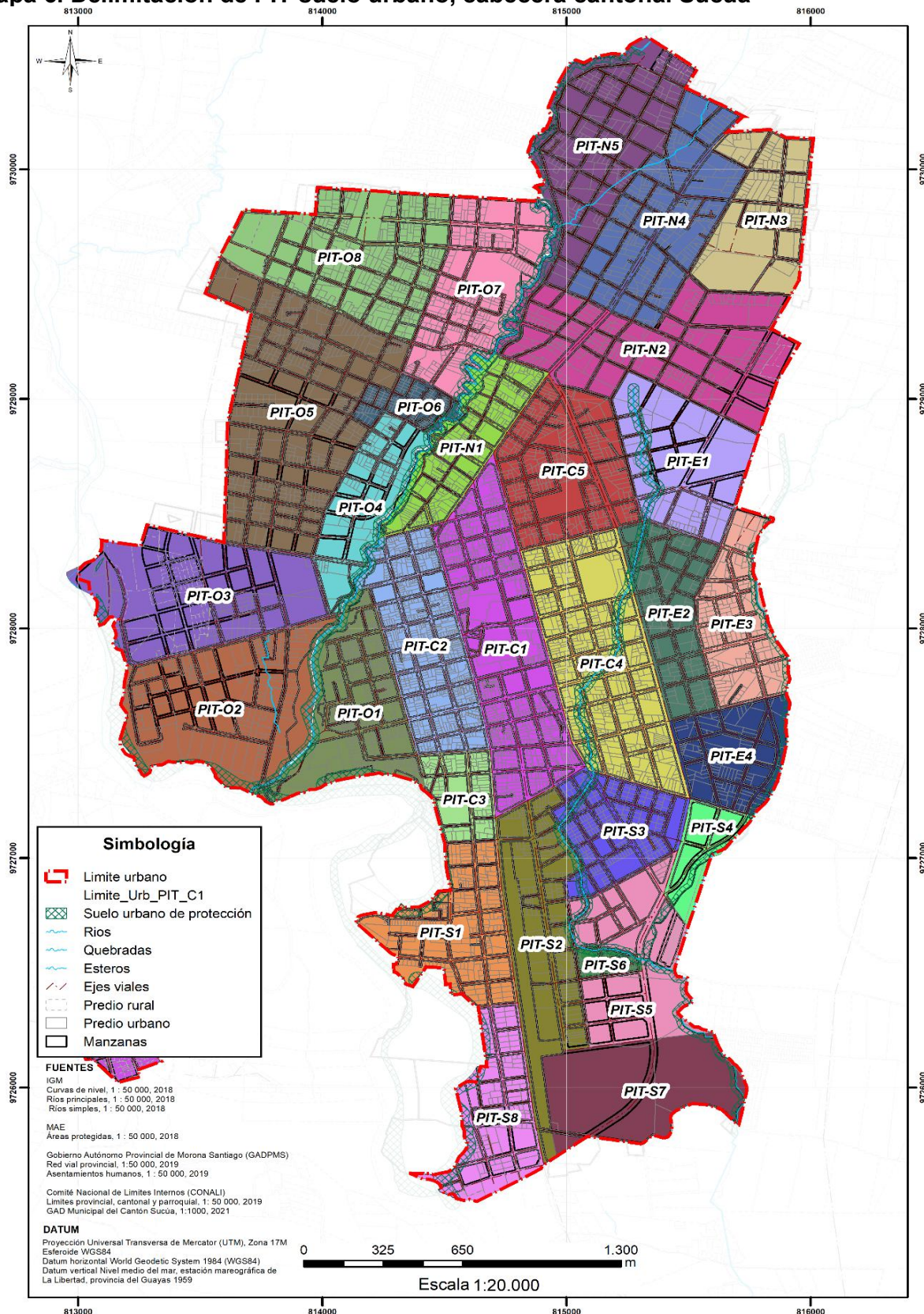
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 5. Usos principales, ámbito cantonal



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

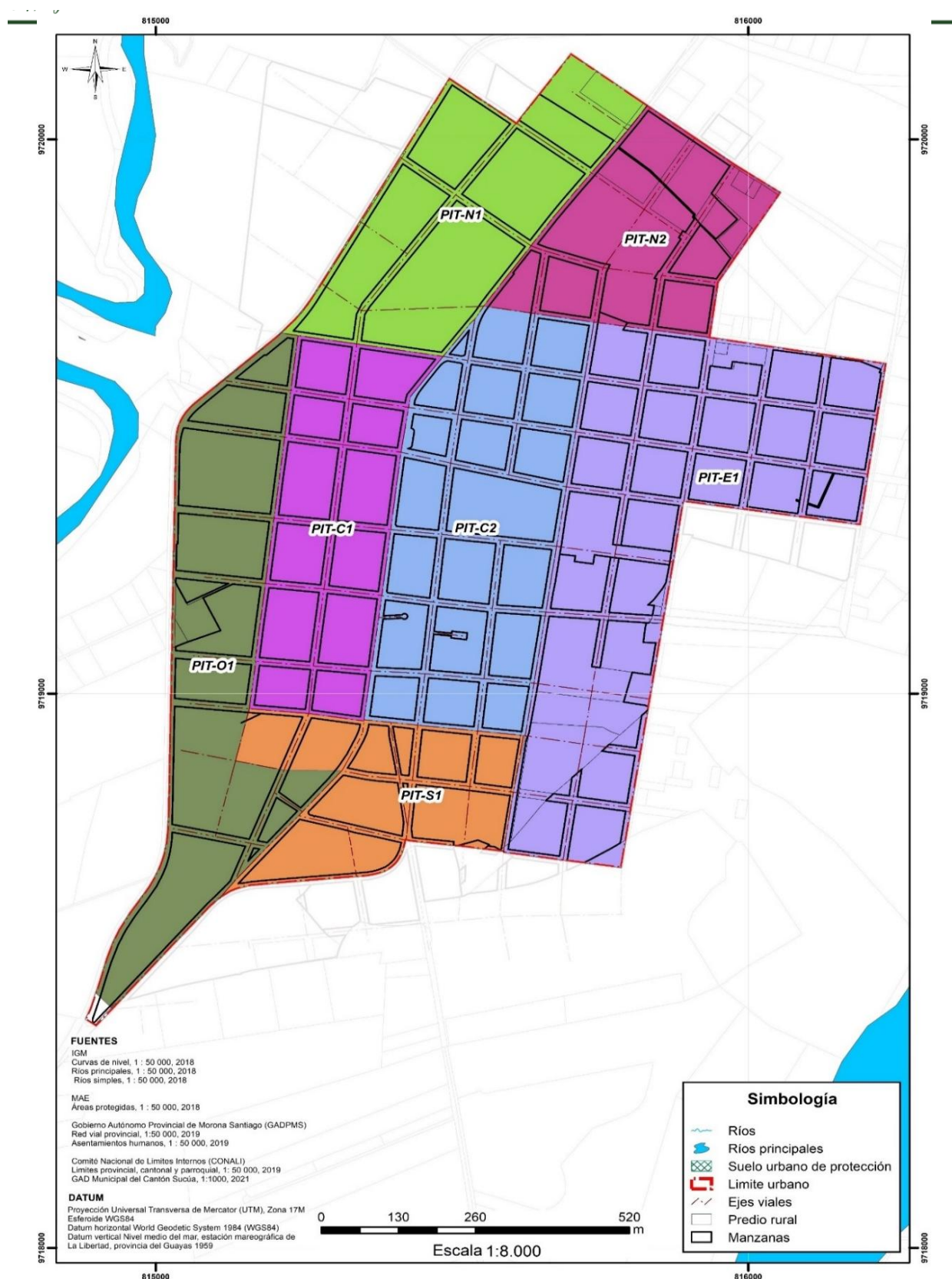
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 6. Delimitación de PIT suelo urbano, cabecera cantonal Sucúa

Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

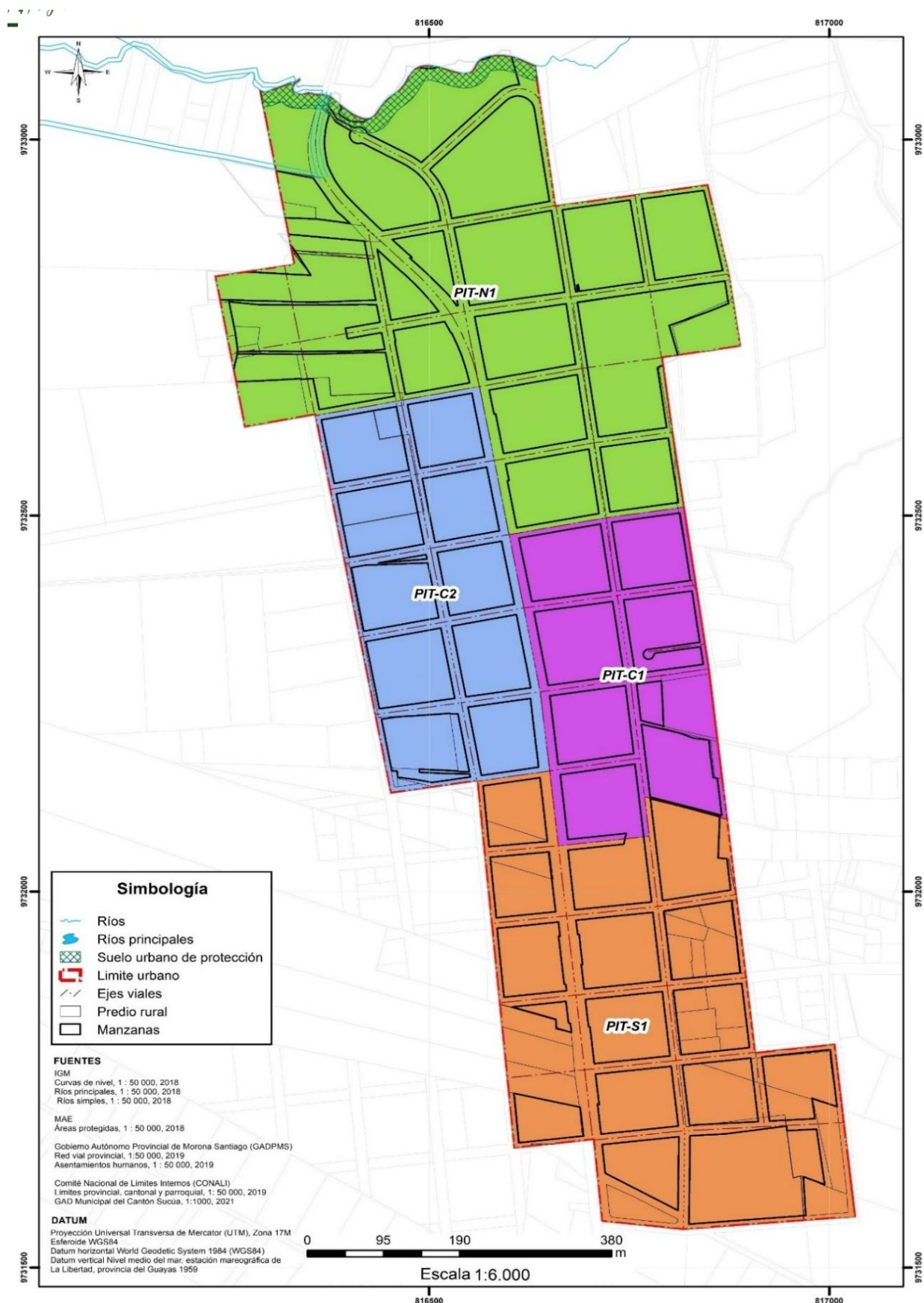
Mapa 7. Delimitación de PIT suelo urbano, cabecera parroquial Huambi



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

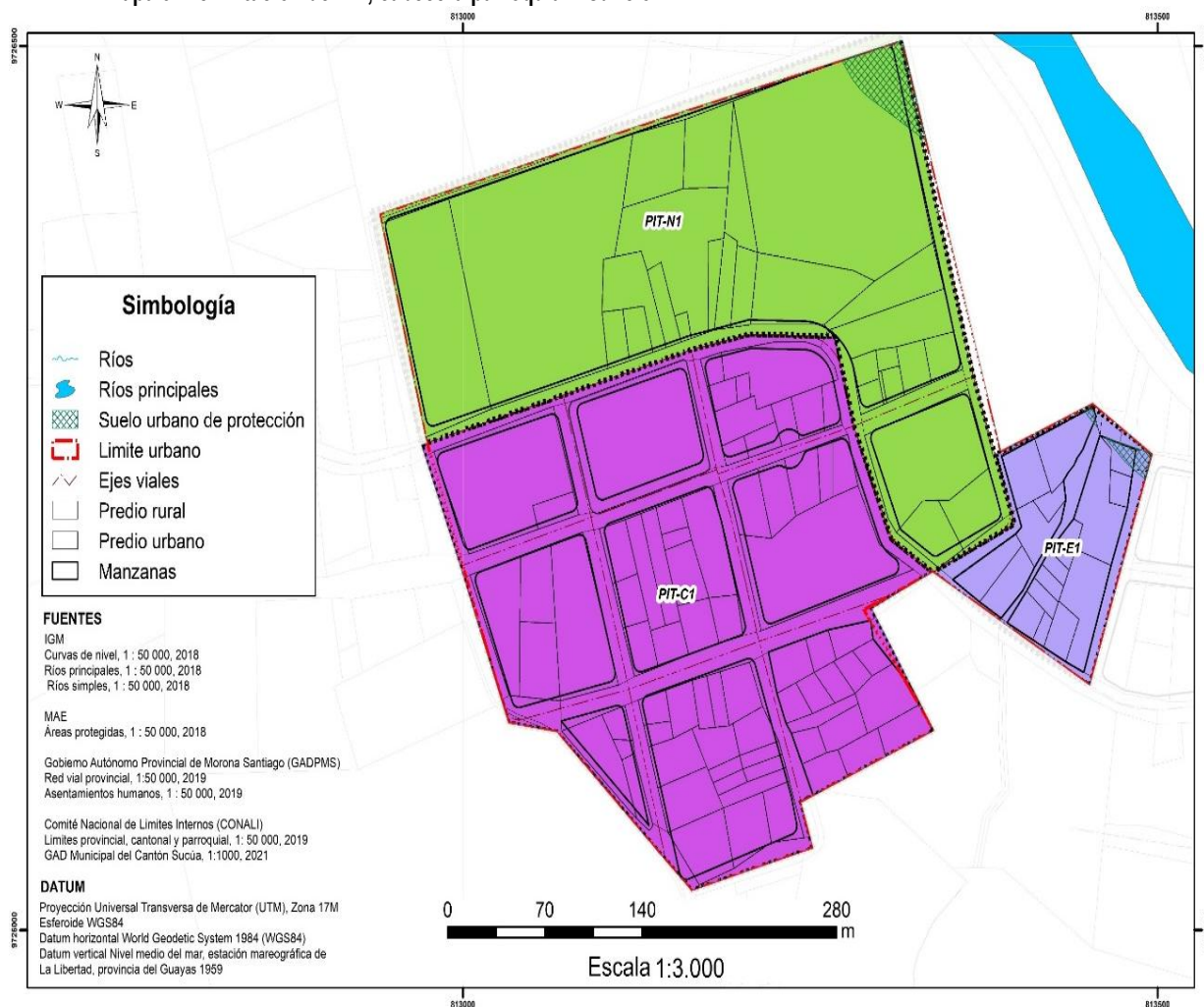
Mapa 8. Delimitación de PIT suelo urbano, cabecera parroquial Santa Marianita de Jesús



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

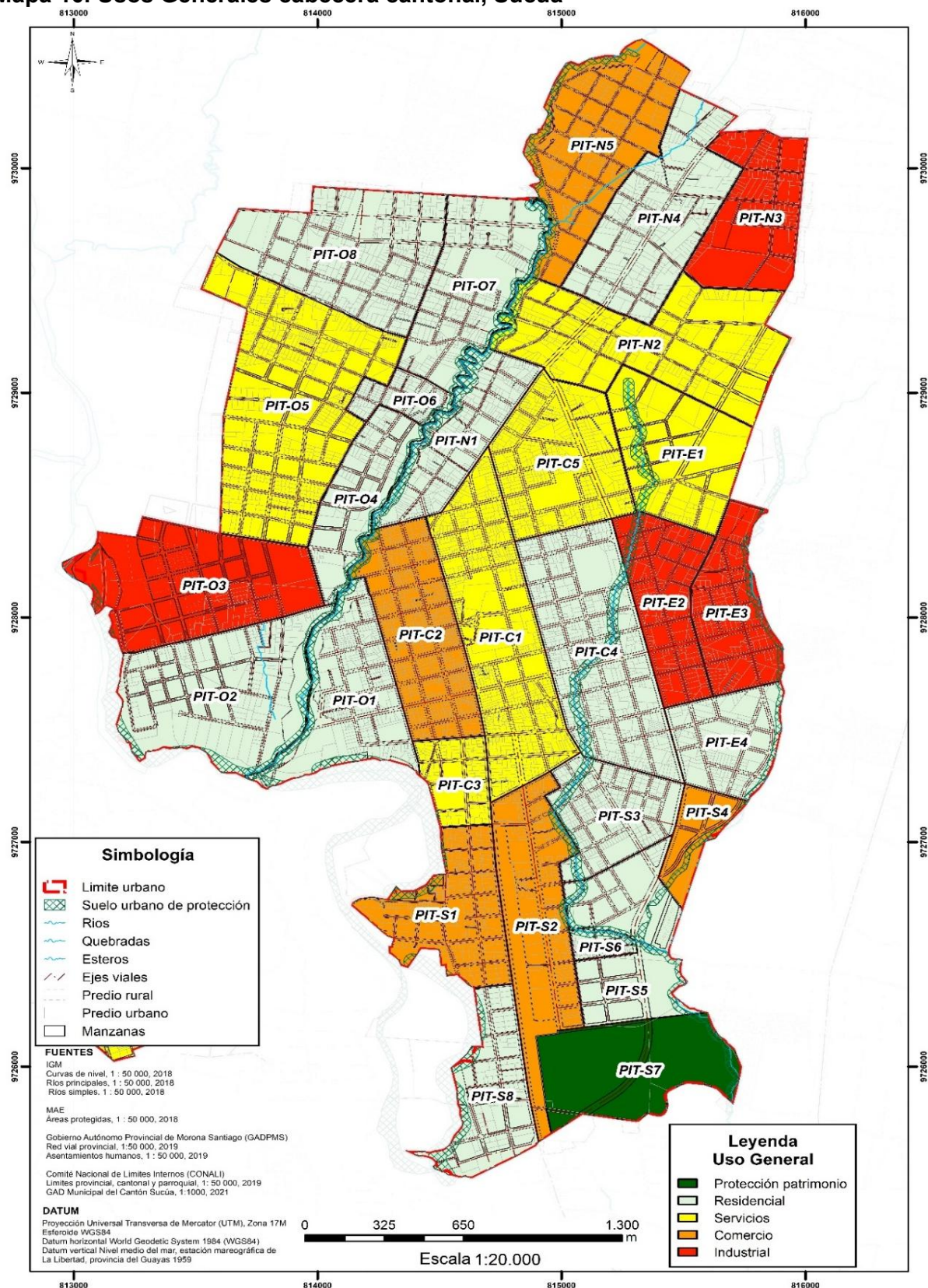
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 9. Delimitación de PIT, cabecera parroquial Asunción



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

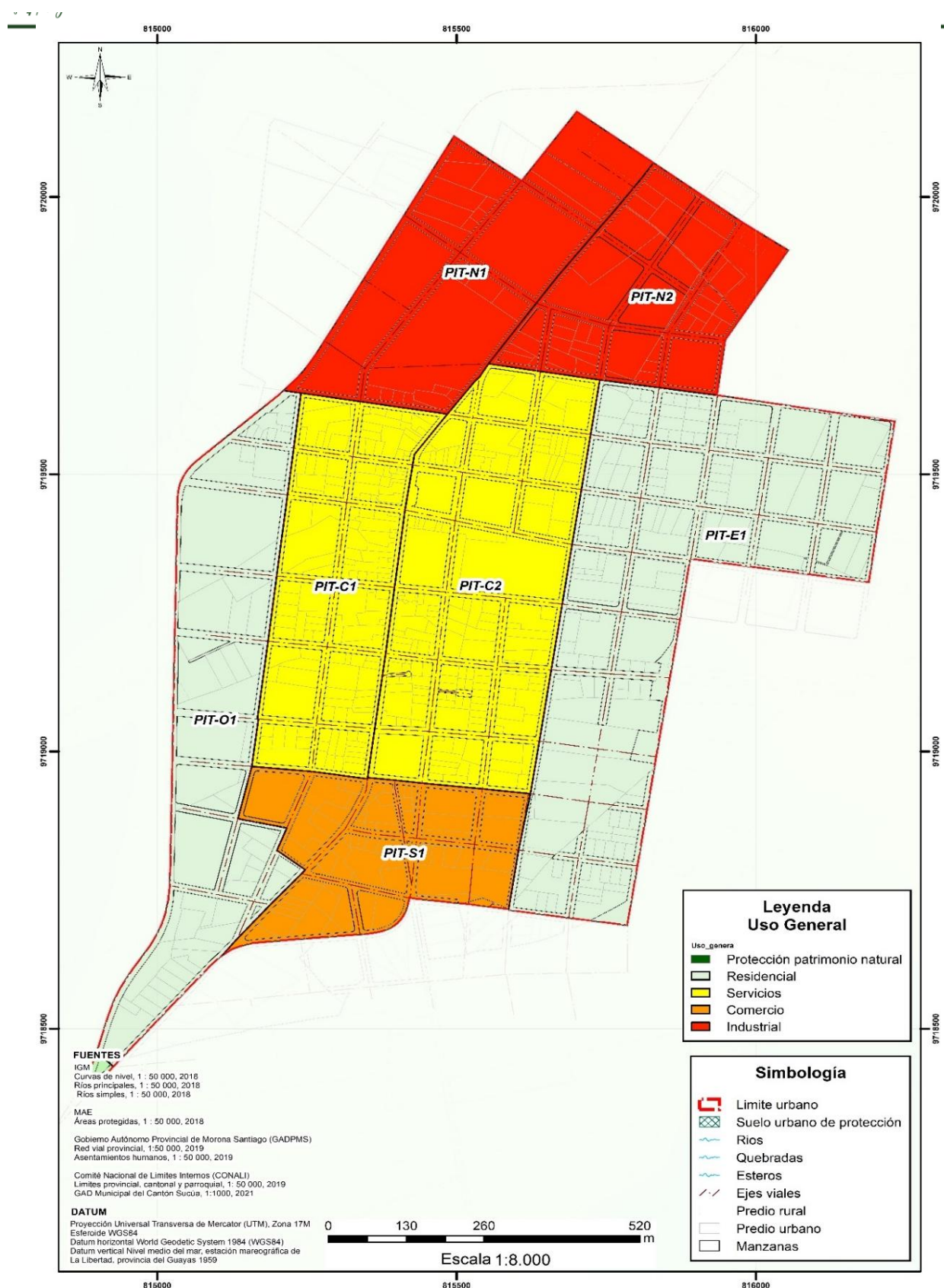
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 10. Usos Generales cabecera cantonal, Sucúa

Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

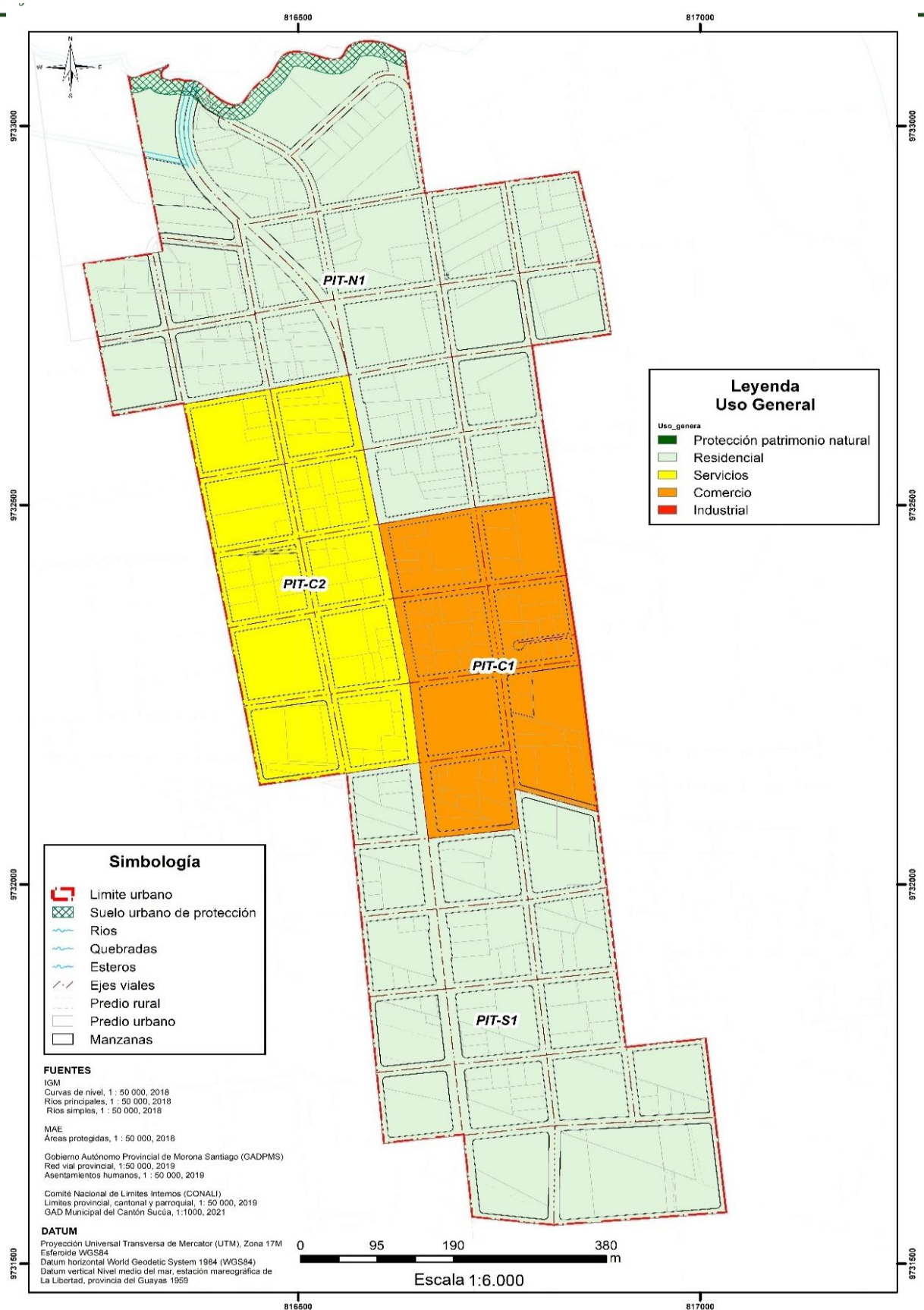
Mapa 11. Usos Generales cabecera parroquial Huambi



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

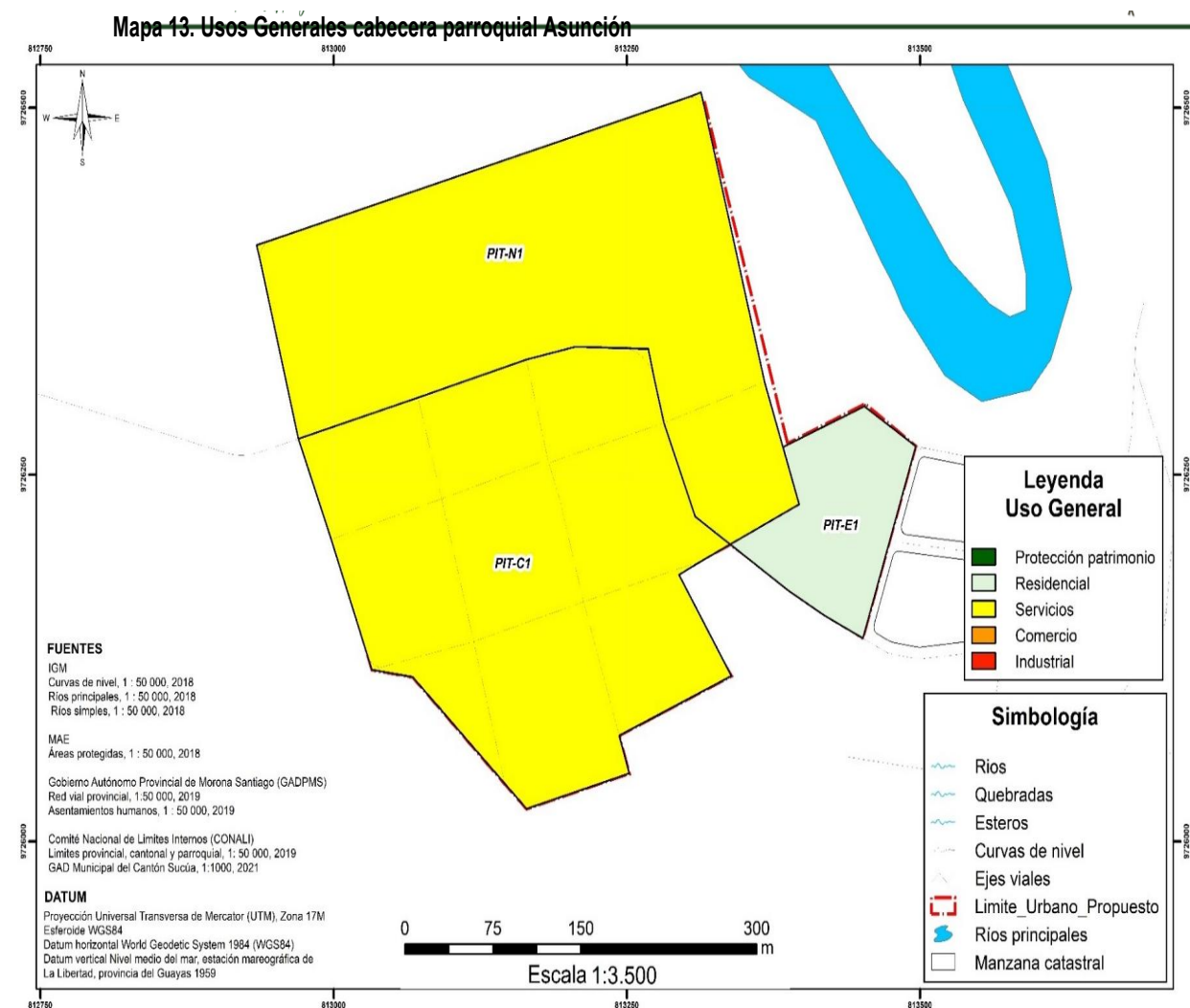
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 12. Usos Generales cabecera parroquial Santa Marianita de Jesús



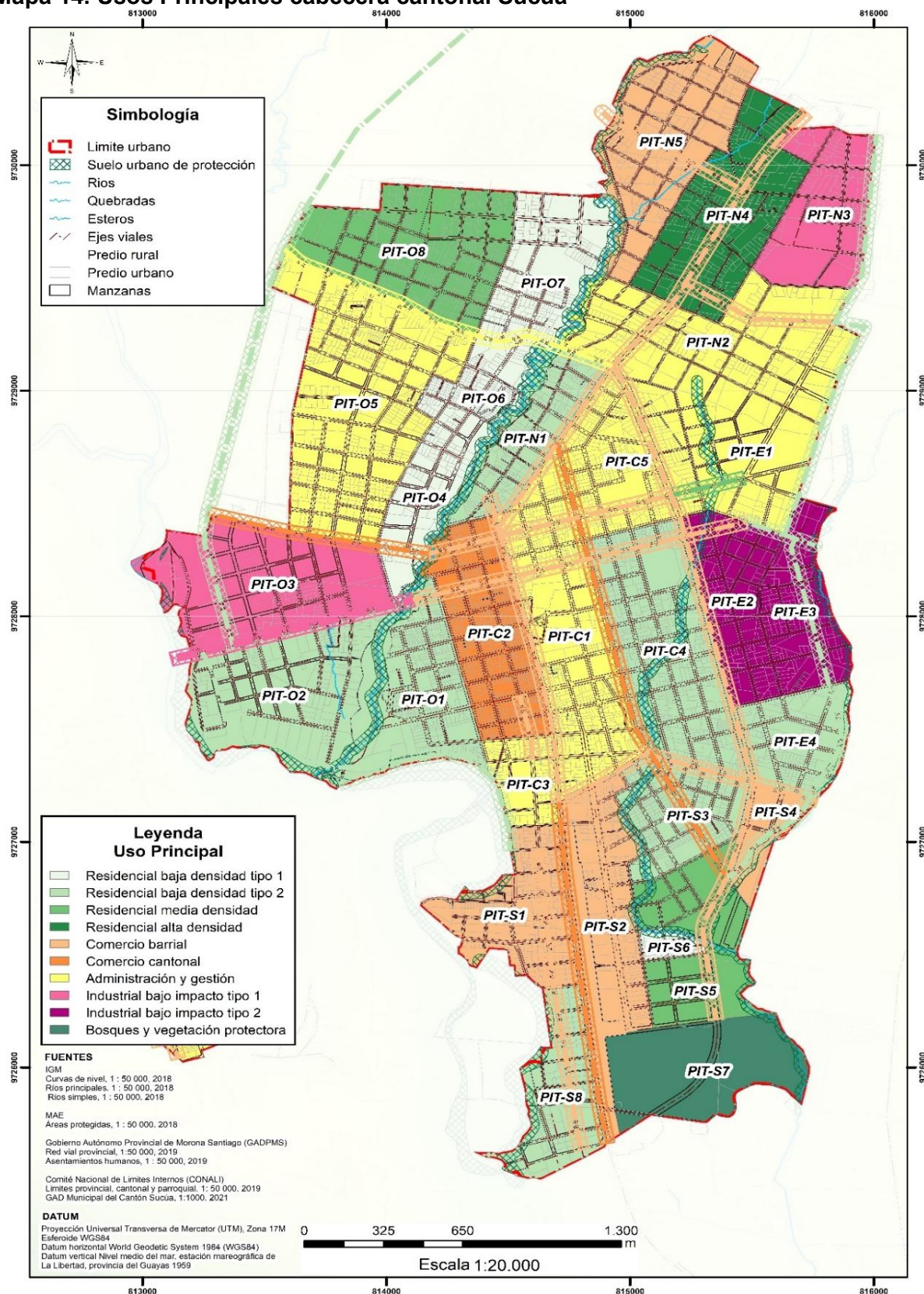
Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

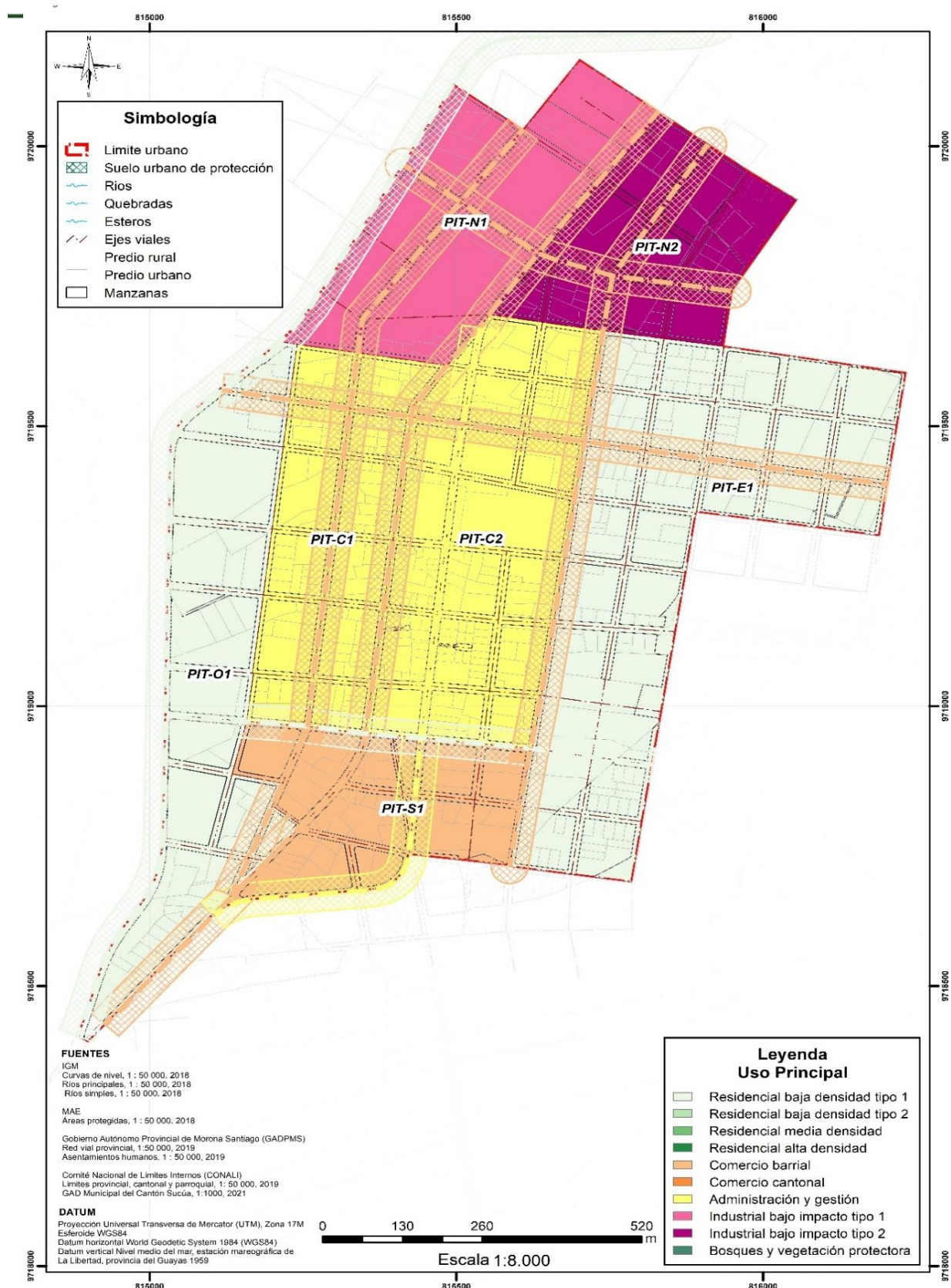
Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 14. Usos Principales cabecera cantonal Sucua

Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

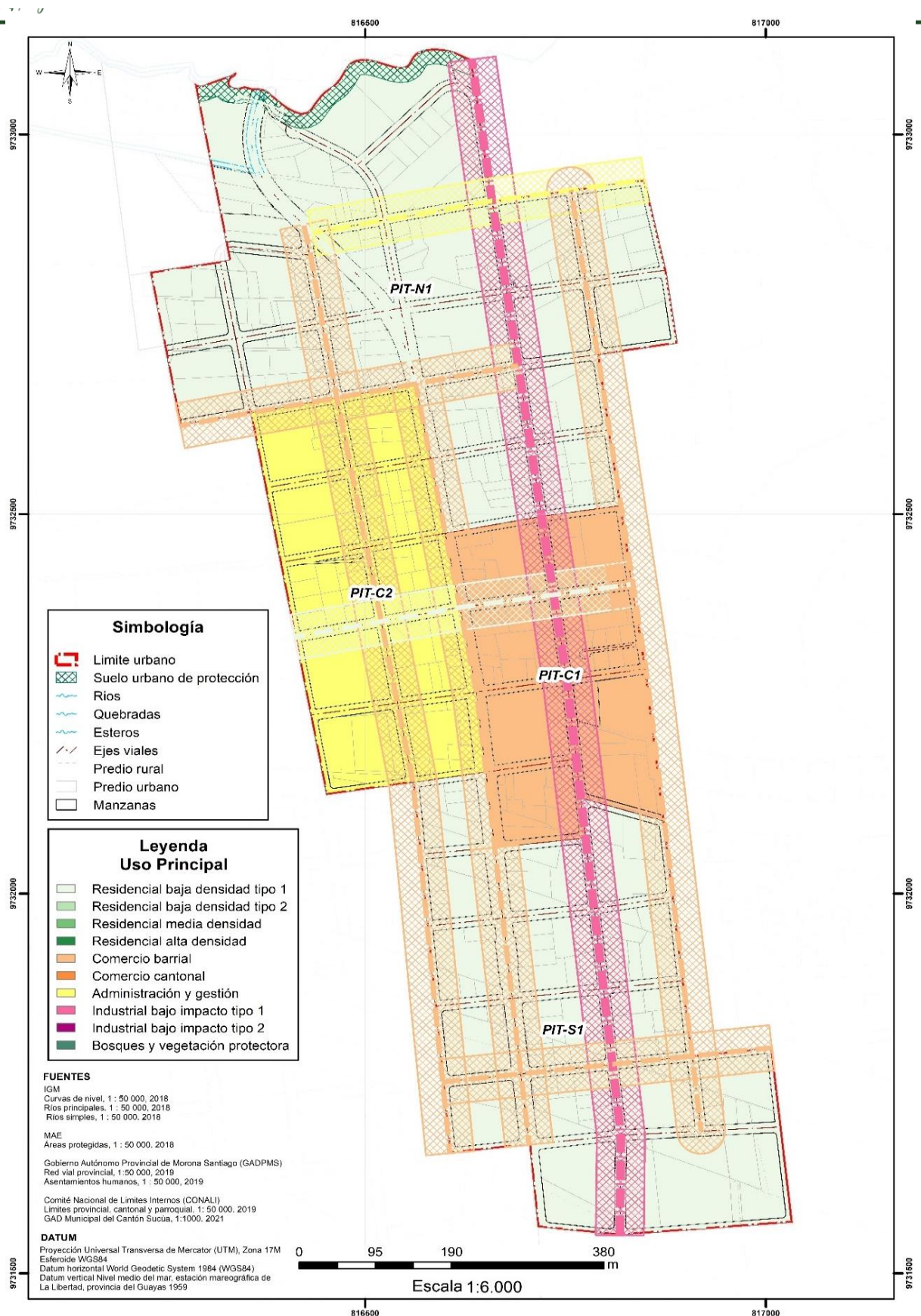
Mapa 15. Usos Principales cabecera parroquial Huambi



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

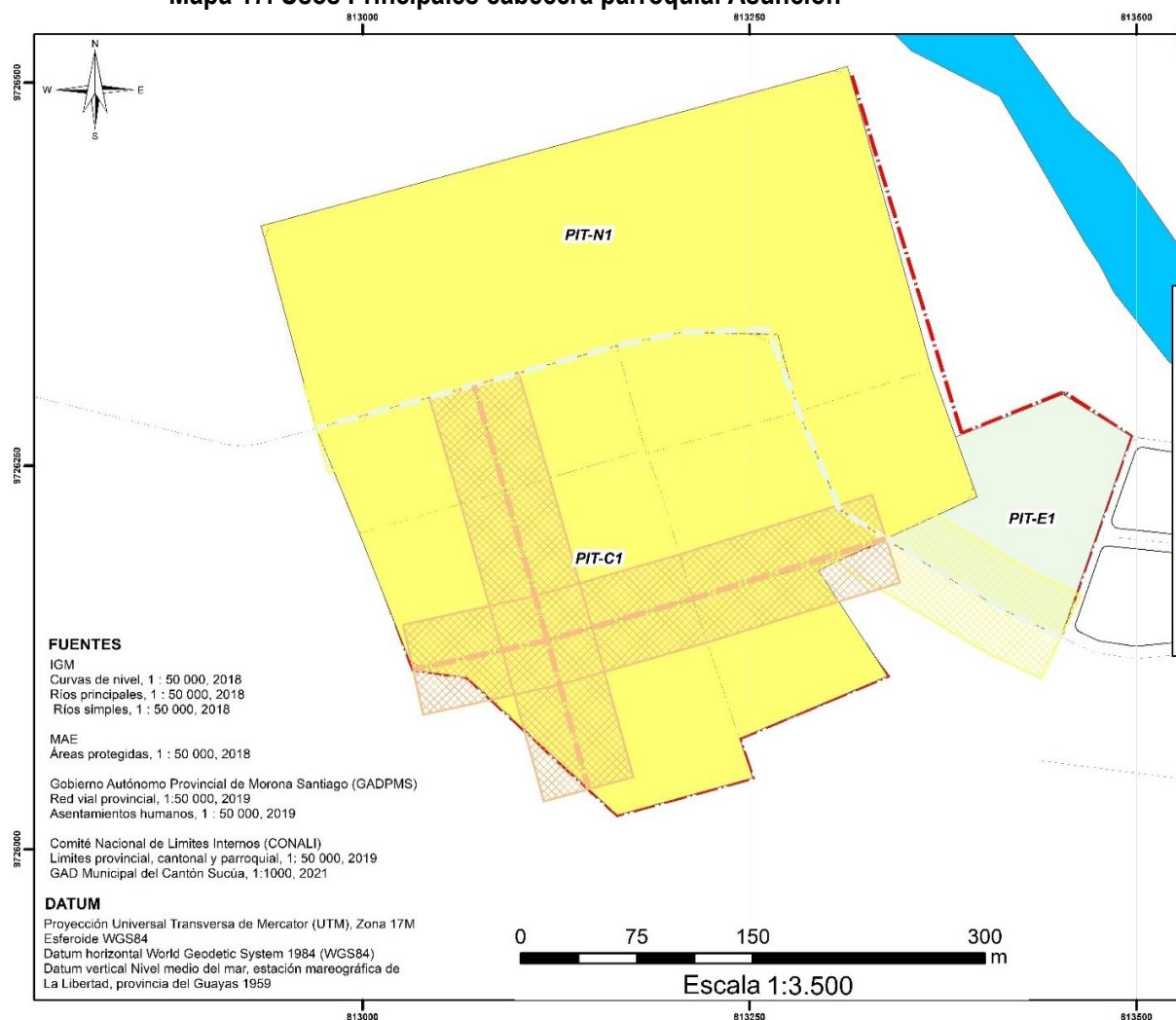
Mapa 16. Usos Principales cabecera parroquial Santa Marianita de Jesús



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2032

Mapa 17. Usos Principales cabecera parroquial Asunción



Fuente: Información cartográfica del GAD Sucúa catastral, 2020. LOOTUGS y recorrido de campo.

Elaboración: Equipo consultor del PUGS Sucúa 2020-2023

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo, sus actualizaciones y los instrumentos de gestión serán elaborados, gestionados o impulsados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del GAD municipal de Sucúa, que realizará la aprobación técnica del instrumento a través de un informe obligatorio, previa su aprobación por el cuerpo Edificio del GAD del Municipio del Cantón Sucúa.

SEGUNDA. - Constituyen parte integral de la presente ordenanza, el Instrumento Técnico de Planificación del Uso y Gestión de Suelo, en la cual, se determina los siguientes componentes:

1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

- 1.1. Diagnóstico (actualización 2025)
- 1.2. Propuesta (actualización 2025)
- 1.3. Modelo de gestión

2. Plan de Uso y Gestión del Suelo

- 2.1. Componente Estructurante (Se mantiene el probado y constante en el Registro Oficial Nro 257 de fecha el 10 de junio del 2022)
- 2.2. Modelo de gestión (actualizado 2025)
- 2.3. Componente Urbanístico (actualización 2025)
3. Fichas normativas
 - 3.1. Fichas de aprovechamiento del suelo urbano (actualización 2025)
 - 3.2. Fichas de aprovechamiento de ejes urbanos (actualización 2025)
 - 3.3. Fichas de aprovechamiento del suelo rural (actualización 2025)
4. Usos de suelo
 - 4.1. Listado de usos de suelo (actualización 2025)
 - 4.2. Asignación de usos para los PIT en suelo urbano (actualización 2025)
 - 4.3. Asignación de usos para los PIT en suelo rural (actualización 2025)
 - 4.4. Mapas de: sistema vial urbano y rural, afecciones, riesgos, reservas de suelo (actualización 2025)
 - 4.5. Todas las ordenanzas que se elaboren y se sancionen como complemento para la ejecución de la presente actualización.

TERCERA. - Todos los trámites iniciados antes de la actualización de la presente Ordenanza y que al menos cuenten con anteproyectos aprobados por el GAD Municipal de Sucúa, continuarán el proceso para la obtención de los correspondientes permisos de acuerdo a la zonificación y trámites vigentes a la fecha de ingreso pese a la actualización de la norma que instituye esta ordenanza, siempre y cuando no se contrapongan a las leyes nacionales, códigos orgánicos y resoluciones competentes en la materia; caso contrario deberán ajustarse a la presente ordenanza. Esta disposición se aplicará respecto del otorgamiento de permisos de construcción, urbanizaciones, propiedades horizontales o similares durante el presente periodo fiscal, luego de lo cual caducarán las autorizaciones que se hayan conferido y los trámites. deberán ser ejecutados en función de esta norma.

Los propietarios de predios podrán adaptar o acogerse a los nuevos índices de las zonificaciones siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos en las normas administrativas definidas para el efecto por el GAD Municipal de Sucúa. Para el caso de los

fraccionamientos o subdivisiones aprobadas administrativamente deberá acogerse a los nuevos retiros y aprovechamientos urbanísticos fijados en el PIT, siempre y cuando no hayan sido aprobados como urbanizaciones, o el resultado de la aplicación de los nuevos aprovechamientos resulten lotes inconstruibles.

CUARTA. - Las actividades comerciales como ferreterías, mecánicas, ebanisterías, restaurantes, bares categoría 2 y discotecas, o actividades de servicios que estén en funcionamiento y que cuenten con permisos municipales anteriores a esta actualización y que con la vigencia de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Sucúa resulten incompatibles a los usos principales, complementarios o restringidos, podrán seguir operando, siempre que cumplan con las normas y reglas de saneamiento, seguridad, niveles máximos de emisión de ruido para fuentes fijas, adecuadas condiciones de funcionalidad, directrices constantes en la tabla “detalles de usos y restricciones” de las fichas de aprovechamiento urbanas o rurales y otras que pueda determinarse como necesarias por la municipalidad. En caso de requerir ampliaciones o adecuaciones adicionales o incumplan con las restricciones establecidas para su funcionamiento, estos locales deberán reubicarse de manera inmediata a los PIT donde se han definido a estas actividades como usos principales, compatibles o restringidos. Los bares categoría 1 no se acogen a esta disposición por ser actividades de baja escala, en caso de incompatibilidad deberán reubicarse según la compatibilidad del uso de suelo especificado en la presente ordenanza.

En caso de incumplimiento de los usos de suelo otorgados por la municipalidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa podrá revocar de manera temporal o definitiva el permiso de funcionamiento y uso de suelo otorgado por la institución municipal.

QUINTA. - No se renovarán los permisos a actividades que impliquen el acopio y gestión de desechos peligrosos y/o especiales y las actividades que en general ocasionen un evidente peligro para la seguridad o molestia a la población, en usos principales de vivienda o mixto.

SEXTA.- Las actividades extractivas que estén en funcionamiento y que tengan incompatibilidad de usos, podrá seguir funcionando previo informe técnico favorable, caso contrario el titular deberá presentar un proyecto de retiro definitivo. Para este efecto se contemplará el cierre y abandono de la mina aprobado por la Autoridad Competente y el cumplimiento con los trámites administrativos del GAD Municipal de Sucúa.

SÉPTIMA. - Los informes de compatibilidad de usos de suelo emitidos previos a la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo deberán actualizarse obligatoriamente.

OCTAVA. - Para los predios existentes, previo a la presente normativa, que no cumplan con la superficie y frente mínimo establecidos en el PIT al que pertenecen, excepcionalmente, se permitirá el cambio de implantación y/o edificación, con el informe debidamente justificado del técnico de ordenamiento territorial, siendo inamovible el retiro frontal; para la justificación de su existencia con anterioridad a la vigencia de las presentes determinaciones, el documento probatorio será la escritura pública debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón y la carta de pago del predio rústico o urbano correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- En un plazo de cuatro meses desde la promulgación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Ordenamiento Territorial elaborará, codificará y actualizará todas las ordenanzas, reglamentos e instrumentos que complementan y operativizan el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Sucúa.

SEGUNDA. – El casco poblado de la parroquia Asunción y los polígonos que determinan los suelos Rurales de Expansión Urbana, mantendrán las características y su clasificación de suelo rural con los aprovechamientos urbanísticos y las determinantes establecidas como suelos rurales hasta que puedan ser habilitados como suelos urbanos mediante los permisos y procedimiento correspondiente acorde a ley y el ente rector.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) para el cambio de suelo rural a suelo rural de expansión urbana, se requiere de la autorización expresa de la autoridad agraria nacional, mientras no se obtenga esta autorización por la entidad descrita, el suelo englobado en los PITS de expansión urbana, se considerarán como suelos rurales agrícolas y en consecuencia, su subdivisión estará limitada según lo establecido por las leyes como COOTAD, LOOTUGS, Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales con sus respectivos reglamentos y las ordenanzas municipales. Para la habilitación de este suelo como suelo urbano, se deberá realizar un plan parcial según lo establecido en la ley, en cuyo caso los aprovechamientos urbanísticos se registrarán al nuevo plan.

TERCERA: Deróguense todos los instrumentos de planificación, régimen urbanístico, ordenanzas, reglamentos e instrumentos que las complementan, y que se opongan a la presente normativa una vez que hayan sido sancionadas y aprobadas las nuevas ordenanzas de Regulación y Control para el Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del Cantón Sucúa.

CUARTA: Deróguense todas las ordenanzas sobre ordenamiento territorial y planificación que rigen sobre las cabeceras parroquiales dentro de la circunscripción territorial del cantón Sucúa una vez que hayan sido sancionadas y aprobadas las nuevas ordenanzas de Regulación y Control para el Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del Cantón Sucúa.



DISPOSICIONES REFORMATORIAS:

PRIMERA: Refórmese la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SUCÚA 2023 - 2027 Y EL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SUCÚA 2020 - 2032, ACTUALIZACIÓN 2025”, que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Sucúa, en primero y segundo debate, en las sesiones del 5 de noviembre del 2024 y 31 de marzo del 2025 publicada en la Edición Especial N° 459 - Registro Oficial de fecha jueves 31 de julio del 2025, manteniéndose vigente el componente estructurante del PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SUCÚA.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su divulgación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Sucúa, a los 10 días del mes de febrero de dos mil veinte y seis.



Firmado electrónicamente por:
RAUL SEBASTIAN
RODRIGUEZ PACHECO
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA



Firmado electrónicamente por:
DIANA MARINA
ESPINOZA PALACIOS
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Diana Marina Espinoza Palacios
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA.- CERTIFICO: Que, la **Reforma a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023 - 2027 y el Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Cantón Sucúa 2020 - 2032, actualización 2025**, fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones de concejo del 5 y 10 de febrero del 2026; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se remite por esta Secretaría una vez aprobada para que la sancione a lo observe el señor Alcalde.



Firmado electrónicamente por:
DIANA MARINA
ESPINOZA PALACIOS
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Diana Marina Espinoza Palacios
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL**

ALCALDÍA DEL CANTÓN SUCÚA.- Sucúa, 12 de febrero del 2026, a las 09h00, recibo en tres ejemplares la **Reforma a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucúa 2023 - 2027 y el Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Cantón Sucúa 2020 - 2032, actualización 2025**, suscrita por la señorita secretaria general del GAD Municipal, una vez revisada la misma, expresamente sanciono para su puesta en vigencia y promulgación, en la ciudad y cantón Sucúa, en la fecha y hora señalada.



Firmado electrónicamente por:
RAUL SEBASTIAN
RODRIGUEZ PACHECO
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA.- CERTIFICO: Sancionó y firmó, el señor Magister Sebastián Rodríguez Pacheco, Alcalde del cantón Sucúa, a los 12 días del mes de febrero del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**DIANA MARINA
ESPINOZA PALACIOS**
Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Diana Marina Espinoza Palacios
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.